

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA**LP-MEN-02-2018**

Objeto: *Seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un (1) contrato de concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el diseño, construcción, reconstrucción (parcial o total), mejoramiento, ampliación, financiación, operación y mantenimiento de la Infraestructura Educativa, y la prestación de los servicios no pedagógicos dentro de la ETC, Municipio de Medellín, de acuerdo con la minuta del contrato de Concesión, en su parte especial y especificaciones técnicas, incluyendo su apéndice técnico 1.*

PRESUPUESTO OFICIAL: *El valor estimado del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$340,925,148,491).*

Bogotá D.C., 26 de enero de 2018

<u>TABLA DE CONTENIDO</u>	
1	
2	CAPÍTULO I.....4
3	INFORMACIÓN GENERAL4
4	1.1. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 4
5	1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES..... 4
6	1.3. DEFINICIONES..... 5
7	1.4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 17
8	1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS 19
9	1.5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS MEN 19
10	1.5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS ETC 20
11	1.6. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN 21
12	1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO..... 21
13	1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA 22
14	1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA
15	DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO..... 23
16	1.10. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO 26
17	1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS 27
18	CAPÍTULO II.....28
19	LICITACIÓN PÚBLICA.....28
20	2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO..... 28
21	2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 28
22	2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA..... 29
23	21 DE JUNIO DE 2018.....31
24	2.4 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN 32
25	2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES. 33
26	CAPÍTULO III36
27	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR36
28	3.1. GENERALIDADES 36
29	3.2. ESTRUCTURAS PLURALES 36
30	3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 38
31	3.4. <i>CONFLICTOS DE INTERÉS</i> 38
32	CAPÍTULO IV.....40
33	REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA.....40
34	4.1. <i>GENERALIDADES</i> 40

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1	4.2.	<i>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.</i>	44
2	4.3.	<i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y</i>	
3		<i>REPRESENTACIÓN LEGAL.</i>	44
4	4.4.	<i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN INVERSIÓN.</i>	44
5	4.5.	<i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.</i>	44
6	4.6.	<i>ACUERDO DE PERMANENCIA.</i>	44
7	4.7.	<i>ACUERDO DE GARANTÍA.</i>	45
8	4.8.	<i>PACTO DE TRANSPARENCIA.</i>	45
9	4.9.	<i>CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</i>	
10		45	
11	4.10.	<i>DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.</i>	46
12	4.11.	<i>ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MULTAS Y CONTRAVENCIONES</i>	46
13	4.12.	<i>VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A</i>	
14		<i>LA VIDA CIVIL</i>	47
15	4.13.	<i>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</i>	47
16	CAPÍTULO V		55
17	REQUISITOS HABILITANTES		55
18	5.1.	<i>PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES</i>	55
19	5.2.	<i>ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES</i>	
20		<i>CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ</i>	
21		<i>DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.</i>	55
22	5.3.	<i>FONDOS DE CAPITAL PRIVADO</i>	57
23	5.4.	<i>CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</i>	60
24	5.5.	<i>EXPERIENCIA EN INVERSIÓN</i>	65
25	5.6.	<i>CAPACIDAD FINANCIERA</i>	72
26	CAPÍTULO VI		83
27	DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA		83
28	6.1.	<i>GENERALIDADES</i>	83
29	6.2.	<i>OFERTA TÉCNICA</i>	83
30	6.3.	<i>OFERTA ECONÓMICA</i>	84
31	6.4.	<i>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD</i>	86
32	6.5.	<i>FACTOR DE CALIDAD-OTORGAMIENTO DE PUNTAJE ADICIONAL</i>	87
33	CAPÍTULO VII		89
34	CONDICIONES DE LAS OFERTAS		89
35	7.1.	<i>SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES</i>	89
36	7.2.	<i>METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN</i>	89
37	7.3.	<i>CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES</i>	90
38	7.4.	<i>OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS</i>	95

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1	7.5.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	96
2	7.6.	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	97
3	7.7.	INFORMACIÓN INEXACTA.....	97
4	7.8.	VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	98
5	7.9.	MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS	98
6	7.10.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	99
7	7.11.	ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.....	100
8		CAPÍTULO VIII	101
9		EVALUACIÓN	101
10	8.1.	ENTREGA DE LA OFERTA	101
11	8.2.	COMITÉ EVALUADOR	102
12	8.3.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	102
13	8.4.	REQUISITOS PARA EVALUAR.....	104
14	8.5.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	104
15	8.6.	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	105
16	8.6.1	SERVICIOS NACIONALES:.....	105
17	8.6.2	INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES	106
18	8.7.	EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD	107
19	8.8.	REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	108
20	8.9.	AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN.....	108
21	8.10.	EVALUACIÓN DEL SOBRE No. 2.....	109
22	8.11.	DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	116
23	8.12.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	116
24	8.13.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	118
25		CAPÍTULO X.....	119
26		DISPOSICIONES ADICIONALES	119
27	9.1.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	119
28	9.2.	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS	119
29	9.3.	CONSTITUCIÓN DEL SPV.....	119
30	9.4.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	120
31	9.5.	DECLARATORIA DE DESIERTA	120
32	9.6.	RECHAZO DE LA OFERTA	121
33	9.7.	TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.....	122
34			
35			

1 CAPÍTULO I
2 INFORMACIÓN GENERAL
3

4 **1.1. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**
5

6 El Ministerio de Educación Nacional se permite convocar, en los términos de la
7 Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los Interesados en la Licitación
8 Pública LP-MEN-02-2018 con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable
9 para la celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario
10 realice a su cuenta y riesgo el diseño, construcción, reconstrucción (parcial o total),
11 mejoramiento, ampliación, financiación, operación y mantenimiento de la
12 Infraestructura Educativa, y la prestación de los Servicios dentro de la ETC,
13 Municipio de Medellín, de acuerdo con la Minuta del Contrato de Concesión, en
14 especial su Parte Especial y Especificaciones Técnicas, incluyendo su Apéndice
15 Técnico 1, en los términos de dicha Minuta y en lo expresamente reglado en el
16 presente Pliego de Condiciones y sus demás Anexos.
17

18 **1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**
19

20 **1.2.1.** Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus
21 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica
22 su contexto general.
23

24 **1.2.2.** Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y
25 entendimiento del Pliego de Condiciones:
26

- 27 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no
28 debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
29
- 30 (b) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en estos pliegos sirven
31 sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
32
- 33 (c) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones se entenderán
34 en Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.
35
- 36 (d) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho
37 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.
38

- 1 (e) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.3 siguiente,
2 escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán
3 ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda
4 según su definición.
5
- 6 (f) Los términos no definidos en el numeral 1.3 siguiente, que correspondan a
7 las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de
8 conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en
9 mayúscula inicial.
10
- 11 (g) A las palabras que no estén definidas en los términos de los literales
12 anteriores, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el
13 lenguaje técnico respectivo.
14
- 15 (h) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando
16 a ello hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su
17 acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
18

19 **1.3. DEFINICIONES**

20
21 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras de
22 la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las
23 mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para
24 ciertas materias, se les dará a éstas su significado legal; las palabras técnicas de
25 toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma
26 ciencia o arte, a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido
27 diverso.
28

29 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se
30 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular
31 como en plural:
32

33 **1.3.1. “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”.** Es el contrato atípico que suscribirán
34 y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los
35 términos del Anexo 3 de este documento.
36

37 **1.3.2. “Acuerdo de Permanencia”.** Es el contrato atípico que suscribirán y
38 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta, en los términos
39 establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 4 de este documento.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
- 2 **1.3.3.** “Adenda”. Es el documento expedido por el MEN con posterioridad a la
- 3 apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar el Pliego de
- 4 Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran con el Pliego de
- 5 Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo
- 6 carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a
- 7 efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto
- 8 de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura formal de la
- 9 Licitación Pública, se realizarán a través de Avisos.
- 10
- 11 **1.3.4.** “Adjudicación”. Es la decisión emanada del MEN por medio de un acto
- 12 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión
- 13 objeto de la presente Licitación Pública.
- 14
- 15 **1.3.5.** “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil
- 16 y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha
- 17 obtenido la mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con
- 18 las condiciones del presente Pliego de Condiciones, haciéndose titular del
- 19 derecho y la obligación de constituir el SPV y de que éste suscriba el
- 20 Contrato de Concesión.
- 21
- 22 **1.3.6.** “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
- 23 presente Pliego de Condiciones. El objeto de cada uno de los Anexos es el
- 24 que se indica a continuación:
- 25
- 26 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus
- 27 Apéndices
- 28
- 29 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta
- 30
- 31 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía
- 32
- 33 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia
- 34
- 35 (e) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus
- 36 Recursos
- 37
- 38 (f) Anexo 6: Pacto de Transparencia
- 39

- 1 (g) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales
- 2
- 3 (h) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional
- 4
- 5 (i) Anexo 9: Experiencia en Inversión
- 6
- 7 (j) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes de
- 8 Estructuras Plurales)
- 9
- 10 (k) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o
- 11 consolidado de las Estructuras Plurales)
- 12
- 13 (l) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural
- 14
- 15 (m) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual
- 16
- 17 (n) Anexo 11: Cupo de Crédito General
- 18
- 19 (o) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico
- 20
- 21 (p) Anexo 13: Oferta Técnica
- 22
- 23 (q) Anexo 14: Oferta Económica
- 24
- 25 (r) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales
- 26
- 27 (s) Anexo 16: Mipymes
- 28
- 29 (t) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
- 30
- 31 (u) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones
- 32
- 33 (v) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en
- 34 condiciones de Discapacidad
- 35
- 36 (w) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
- 37
- 38 (x) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
- 39

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 (y) Anexo 22: Factor de calidad

2
3 (z) Anexo 23: Reincorporación a la vida civil

4
5 (aa) Proyecto de Matriz de Riesgos del Proyecto

6
7 **1.3.7.** “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de
8 Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los
9 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.

10
11 **1.3.8.** “Aportes MEN”. Son los montos correspondientes al perfil de aportes
12 anuales del Presupuesto General de la Nación, desembolsados como
13 máximo el 31 de diciembre de cada año calendario, solicitados por el
14 Concesionario en su Oferta, expresados en Pesos constantes del Mes de
15 Referencia.

16
17 Los Aportes MEN no incluyen el impuesto al valor agregado ni ningún otro
18 tributo del orden nacional que no sea aplicable al momento de presentación
19 de la Oferta y que afecte la integridad de dichos aportes con posterioridad
20 a dicha fecha. De imponerse tributos que afecten el giro de los aportes
21 durante la vigencia del Contrato, el MEN deberá ajustar el valor de los
22 Aportes MEN para compensar el efecto de dichos tributos. Esta
23 estipulación no aplicará a tributos del orden departamental o municipal, los
24 cuales se regirán por lo dispuesto en Parte General del Contrato de
25 Concesión.

26
27 Los Aportes MEN serán aportados por el MEN en los términos, montos y
28 plazos establecidos en la Parte Especial. Para cumplir con dichos plazos, el
29 MEN adelantará las gestiones correspondientes para contar con la debida
30 programación de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja
31 (PAC), según lo dispuesto en la Ley Aplicable.

32
33 **1.3.9.** “Aportes ETC”. Son los montos correspondientes a los aportes anuales del
34 Presupuesto General de la ETC, desembolsados como máximo el 31 de
35 diciembre de cada año calendario, solicitados por el Concesionario en su
36 Oferta, expresados en Pesos constantes del Mes de Referencia. Los Aportes
37 ETC no incluyen el impuesto al valor agregado ni ningún otro tributo que
38 no sea aplicable al momento de presentación de la Oferta y que afecte la
39 integridad de dichos aportes con posterioridad a dicha fecha. De imponerse

1 tributos que afecten los aportes durante la vigencia del Contrato, la ETC
2 deberá ajustar el valor de los Aportes ETC para compensar el efecto de
3 dichos tributos.

4
5 Los Aportes ETC serán aportados por la ETC en los términos, montos y
6 plazos establecidos en la Parte Especial del Contrato de Concesión. Para
7 cumplir con dichos plazos, la ETC adelantará las gestiones
8 correspondientes para contar con la debida programación de recursos según
9 lo dispuesto en la Ley Aplicable.

10
11 **1.3.10.** “Asesores del Gobierno”. Corresponde a la Financiera de Desarrollo
12 Nacional –FDN–, los cuales han asesorado al Gobierno para la
13 estructuración financiera, técnica y legal del Proyecto.

14
15 **1.3.11.** “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito establecido y
16 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras
17 del exterior cuya calificación de riesgo de su deuda de largo plazo
18 corresponda a “grado de inversión” en la escala internacional, sin que se
19 acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución
20 financiera correspondiente. Así mismo, serán considerados como Bancos
21 Aceptables las entidades multilaterales de crédito cuyos principales
22 accionistas sean gobiernos y las agencias de crédito cuyos propietarios sean
23 gobiernos.

24
25 Tratándose de instituciones financieras del exterior, la calificación de riesgo
26 de la deuda de largo plazo debió haberse adelantado por alguna de las
27 siguientes calificadoras: Standard & Poor’s, Moody’s o Fitch Ratings.

28
29 **1.3.12.** “Beneficiario Real”. El Beneficiario Real del Concesionario y/o del
30 Patrimonio Autónomo es cualquier persona o grupo de personas que, por si
31 mismas o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio
32 o de cualquier otra manera, tenga respecto del Contrato, y/o del
33 Concesionario, y/o del Patrimonio Autónomo (incluyendo cualquier
34 Patrimonio Autónomo-Deuda) capacidad decisoria, es decir, la facultad o
35 el poder de votar en la elección de directivas o representantes, o de dirigir,
36 orientar y controlar dicho voto. También será considerado Beneficiario
37 Real quien tuviere la facultad o el poder de enajenar u ordenar la
38 enajenación o gravamen de la acción en el Concesionario o la participación
39 en el Contrato o en el Patrimonio Autónomo (incluyendo cualquier

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Patrimonio Autónomo-Deuda). También serán un mismo Beneficiario Real
2 los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo
3 grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil de cualquiera
4 de los accionistas del Concesionario. Igualmente, constituyen un mismo
5 Beneficiario Real las sociedades matrices y sus subordinadas.
6
- 7 **1.3.13.** “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que
8 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente
9 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir
10 suscrita por el representante legal de cada uno de los Integrantes del
11 Oferente y por el Representante Común del Oferente, en caso de Estructuras
12 Plurales, y por el representante legal, en caso de Oferentes individuales.
13
- 14 **1.3.14.** “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,
15 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de
16 Capital Privado del cual trata el numeral 5.3 de este Pliego de Condiciones.
17
- 18 **1.3.15.** “Concesión”: Para los efectos previstos en el numeral 5.5 (Acreditación de
19 Experiencia en Inversión) significa los contratos de participación privada o
20 de participación público-privada, tales como concesiones, BOOT,
21 BOOMT, BOT, BOMT¹, formas de asociación y en general cualquier
22 modalidad contractual mediante la cual dos entes privados o un ente
23 privado y una entidad pública de manera conjunta llevan a cabo un Proyecto
24 de Infraestructura, en los cuales la financiación, la construcción y el
25 mantenimiento sean proveídas por la parte privada. Tales contratos de
26 participación privada o participación público-privada deberán en todo caso,
27 incluir: (i) la financiación, (ii) construcción y (iii) operación y/o
28 mantenimiento del referido proyecto que se acredita.
29
- 30 **1.3.16.** “Concesionario”. Es la sociedad de objeto único (SPV) una vez éste
31 suscriba el Contrato de Concesión.
32
- 33 **1.3.17.** “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que se
34 suscribirá entre el MEN y el SPV, por medio del cual se imponen a las
35 partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos

¹ BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Maintain, Transfer, BOT=Build, Operate, Transfer, BOMT = Build, Operate, Maintain, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no preparación de diseño por parte del concesionario.

1 que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se
2 anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.

3
4 La Parte General, la Parte Especial, sus Apéndices Financieros y Técnicos
5 y Anexos, el Pliego de Condiciones con sus Adendas y Anexos, la Oferta
6 del Oferente, el Acuerdo de Garantía y el Acuerdo de Permanencia, se
7 entienden incorporados al Contrato, por lo que su contenido será de
8 obligatorio cumplimiento para las Partes.

9
10 **1.3.18.** “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual –distinto del
11 SECOP– (disponible vía Internet) en el cual el MEN depositará para
12 consultar los documentos e información que tiene a su disposición, que
13 puede estar relacionada con el Proyecto. La información disponible en el
14 Cuarto de Información de Referencia será de referencia únicamente y no
15 vinculará al MEN de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.8 de este
16 Pliego de Condiciones.

17
18 **1.3.19.** “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
19 Colombia.

20
21 **1.3.20.** “Derecho Privado”. Para los efectos de lo previsto en este Pliego de
22 Condiciones y en particular de lo dispuesto en el numeral 3.1.1, se
23 entienden de Derecho Privado las personas jurídicas a las que,
24 independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta aplicable el
25 régimen de derecho privado.

26
27 **1.3.21.** “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo
28 (ambos inclusive).

29
30 **1.3.22.** “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes
31 (inclusive), sin incluir los días festivos en la República de Colombia.

32
33 **1.3.23.** “Entidad Territorial Certificada” o “ETC”. Se refiere a la entidad territorial
34 certificada que será aportante de recursos del presente Proyecto, quien
35 pondrá a disposición del Concesionario los Predios y a quien se le revertirá
36 la infraestructura del Proyecto de acuerdo con lo regulado en el Contrato de
37 Concesión. En este caso corresponde al *Municipio de Medellín*.

38

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 **1.3.24. “Estados Financieros”.** Son, para los propósitos del presente Pliego de
2 Condiciones, los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de
3 la persona jurídica en el cual se reflejen los resultados correspondientes al
4 31 de diciembre de 2017 o el último cierre ordinario, que hayan sido
5 tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del
6 impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la
7 Asamblea de Accionistas, Junta de Socios, o el órgano social competente,
8 y que deberán encontrarse debidamente auditados y dictaminados.

9
10 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se
11 tome la información deberán estar preparados de conformidad con las
12 Normas Internacionales de Información Financiera –IFRS–, y deberán
13 encontrarse debidamente auditados y dictaminados de conformidad con la
14 legislación de su país de origen.

15
16 En el caso de sociedades constituidas dentro del año anterior a la fecha de
17 publicación en el SECOP del Pliego de Condiciones definitivo, los Estados
18 Financieros con base en los cuales se presenta la información para acreditar
19 la Capacidad Financiera corresponderán a los Estados Financieros del
20 último cierre ordinario si lo hubiere tenido, o, en caso contrario, los Estados
21 Financieros de apertura al momento de constitución de la sociedad, los
22 cuales deberán estar certificados y/o auditados y dictaminados de acuerdo
23 con la normatividad aplicable.

24
25 **1.3.25. “Estructura Plural”.** Es el Oferente integrado por un número plural de
26 personas naturales y/o jurídicas que presentan Oferta conjunta bajo lo
27 dispuesto en este Pliego de Condiciones. Para efectos del presente
28 documento, no se admitirán Estructuras Plurales bajo la denominación y
29 reglas de los consorcios o uniones temporales.

30
31 **1.3.26. “Fecha de Cierre” o “Cierre”.** Es la fecha y hora señaladas en el
32 cronograma de la Licitación Pública, contenido en el numeral 2.3 de este
33 Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y el límite perentorio para
34 la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados el MEN no
35 recibirá Ofertas.

36
37 **1.3.27. “Fondos de Capital Privado”.** Son: (i) aquellas carteras colectivas cerradas
38 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los
39 numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas

- 1 que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten
2 entre sus inversionistas con fondos de pensiones; y (ii) aquellos fondos
3 constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con
4 los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555
5 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.
6
- 7 **1.3.28. “Garantía de Seriedad de la Oferta”.** Es la garantía que deberá tomar el
8 Oferente a favor del MEN, que tiene como finalidad garantizar la seriedad
9 de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.13
10 de este Pliego de Condiciones.
11
- 12 **1.3.29. “Información de Referencia”.** Es la documentación que fue puesta a
13 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.
14
- 15 **1.3.30. “Integrante” o “Integrante de la Estructura Plural”.** Es la persona natural
16 y/o jurídica que forma parte de una Estructura Plural.
17
- 18 **1.3.31. “Interesados”.** Son las personas naturales o jurídicas que puedan tener
19 interés en la presente Licitación Pública.
20
- 21 **1.3.32. “IPC”.** Es el índice de precios al consumidor con base 2008 = 100, para el
22 total nacional publicado oficialmente por el Departamento Administrativo
23 Nacional de Estadística –DANE–, o la entidad que lo sustituya en sus
24 funciones.
25
- 26 **1.3.33. “Ley Aplicable” o “Ley”.** Se refiere a las leyes, decretos, reglamentos, actos
27 administrativos y demás normas vigentes en la República de Colombia.
28
- 29 **1.3.34. “Líder”.** Es cada uno de los Integrantes de una Estructura Plural en quien
30 concurren las tres (3) siguientes condiciones: (i) tener una participación
31 mínima en dicha Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%); (ii)
32 acreditar Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera directamente,
33 o a través de terceros (las sociedades controlantes del o controladas por el
34 Oferente o subordinadas de la misma Matriz o Integrante del Oferente en
35 caso de Estructuras Plurales) o a través de Fondos de Capital Privado; (iii)
36 la calidad de Líder se deberá indicar en la Carta de Presentación de la Oferta
37 para ser tenido como tal por el MEN en la Licitación Pública, no obstante
38 lo cual, la sola indicación de tener tal calidad de Líder no lo relevará de la
39 verificación de las condiciones establecidas en los numerales (i) y (ii) de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 este numeral, la cual se hará con base en: (a) el porcentaje de la
2 participación del Integrante en la Estructura Plural, que será establecido de
3 acuerdo con lo expresado en la Oferta (Anexo 2 – Carta de Presentación de
4 la Oferta); y (b) el aporte de su experiencia o credenciales para efectos de
5 acreditar los requisitos relativos a Experiencia en Inversión y/o Capacidad
6 Financiera, que será explícitamente indicado en la Oferta.

7

8 Solo la experiencia y calidades de quien ostenta el carácter de Líder en una
9 Estructura Plural serán consideradas para efectos de cumplimiento de
10 Requisitos Habilitantes relativos a Experiencia en Inversión de esta
11 Licitación. Las calidades de quien ostenta el carácter de Líder en una
12 Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera, será considerada al cien
13 por ciento (100%) para efectos de cumplimiento de Requisitos Habilitantes,
14 en los términos del numeral 5.6.2 de este Pliego de Condiciones, mientras
15 que las calidades de quien no tenga el carácter de Líder en la Estructura
16 Plural, relativa a Capacidad Financiera, será considerada a prorrata de su
17 participación, en los términos del numeral 5.6.2 de este Pliego de
18 Condiciones.

19

20 **1.3.35.** “Licitación Pública” o “Licitación”. Se entiende como el proceso iniciado
21 por el MEN mediante resolución en el cual se elegirá dentro de los
22 Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el presente Pliego de
23 Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo 10 de la Ley 1508 de
24 2012, el artículo 2.2.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de
25 la Ley 80 de 1993.

26

27 **1.3.36.** “Mes”. Es cualquiera de los doce (12) meses del año calendario.

28

29 **1.3.37.** “Ministerio de Educación Nacional” o “MEN”. Es el Ministerio de
30 Educación Nacional de Colombia, el cual hace parte del sector central de la
31 rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, y es la entidad cabeza
32 del sector educativo en Colombia.

33

34 **1.3.38.** “Oferente”. Es el Interesado que ha presentado Oferta.

35

36 **1.3.39.** “Oferta”. Corresponde a la propuesta de carácter irrevocable presentada por
37 un Oferente a fin de participar en la Licitación Pública y tener la posibilidad
38 de obtener la calidad de Adjudicatario, la cual debe ajustarse a las
39 condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

- 1
- 2 **1.3.40.** “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con los Requisitos
- 3 Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de
- 4 Condiciones, será considerada por el MEN para ser evaluada conforme a
- 5 los factores de escogencia.
- 6
- 7 **1.3.41.** “Oferta No Hábil”. Es aquella Oferta que no cumple con los Requisitos
- 8 Habilitantes y/o demás condiciones previstas en el presente Pliego de
- 9 Condiciones y que, por ende, no será considerada por el MEN para ser
- 10 evaluada conforme a los factores de escogencia.
- 11
- 12 **1.3.42.** “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada
- 13 por el Oferente, en los términos del numeral 6.3 de este Pliego de
- 14 Condiciones, la cual se presentará utilizando el formato contenido en el
- 15 Anexo 14.
- 16
- 17 **1.3.43.** “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el
- 18 Oferente, que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en
- 19 el numeral 6.2 de este Pliego de Condiciones.
- 20
- 21 **1.3.44.** “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Se entenderá como la moneda de curso forzoso y
- 22 poder liberatorio en la República de Colombia.
- 23
- 24 **1.3.45.** “Pliego de Condiciones”. Es el presente documento, sus Anexos, y los
- 25 demás documentos puestos a disposición de los Interesados dentro de la
- 26 Licitación Pública, en los que se señalan las condiciones, plazos y
- 27 procedimientos dentro de los cuales los Oferentes deben formular su Oferta
- 28 para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.
- 29
- 30 **1.3.46.** “Proyecto”. Corresponde al diseño, construcción, reconstrucción (parcial o
- 31 total), mejoramiento, ampliación, financiación, operación y mantenimiento
- 32 de la Infraestructura Educativa, y la prestación de los Servicios en Medellín,
- 33 de acuerdo con la Minuta del Contrato de Concesión, en especial su Parte
- 34 Especial y Especificaciones Técnicas, incluyendo su Apéndice Técnico 1.
- 35
- 36 **1.3.47.** “Proyecto de Infraestructura”. Para los efectos previstos en el numeral 5.5.1
- 37 (Acreditación de Experiencia en Inversión) es la construcción y operación
- 38 de obras de infraestructura que corresponden a los sectores construcción
- 39 y/o mejoramiento y/o ampliación, incluyendo, pero sin limitarse a: (i) en el

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 sector educativo, tales como colegios, universidades, institutos técnicos,
2 etc.; (ii) en el sector deportivo, tales como polideportivos cubiertos,
3 coliseos, estadios deportivos.; (iii) en el sector social, tales como áreas
4 culturales y comunitarias, jardines infantiles, casas de cultura, salones
5 comunales, bibliotecas, teatros, establecimientos penitenciarios, capillas,
6 iglesias, museos, planetarios, centros de telecomunicaciones, hospitales,
7 clínicas, centros médicos; (iv) en el sector productivo, tales como
8 aeropuertos, carreteras, plazas de mercado, centrales de abasto, centros de
9 acopio, terminales terrestres, fluviales o marítimos, centros comerciales,
10 edificios de oficinas, parques industriales, hoteles, edificios financieros; y,
11 (v) en el sector de vivienda, tales como mejoramiento de vivienda,
12 proyectos de vivienda de interés social y/o proyectos de vivienda.
13

14 **1.3.48. “Representante Común”.** Es el representante del cual trata el numeral
15 2.3.2.1(b) de este Pliego de Condiciones, quien debe contar con facultades
16 suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de
17 los Integrantes del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde
18 la presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV, en los términos
19 del numeral 2.3.2.1(b) de este Pliego de Condiciones.
20

21 **1.3.49. “Requisitos Habilitantes”.** Son en conjunto la capacidad jurídica, la
22 Experiencia en Inversión y la Capacidad Financiera de los Oferentes que,
23 en los términos de la Ley 1508 de 2012 y de este Pliego de Condiciones,
24 son los requisitos que deben cumplir los Oferentes para participar en la
25 presente Licitación. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a
26 los Oferentes y su cumplimiento será condición *sine qua non*, entre otros,
27 para evaluar las Ofertas de los Oferentes.
28

29 **1.3.50. “SECOP”.** Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
30

31 **1.3.51. “Sector Financiero”.** Es el sector conformado por: (a) las instituciones
32 financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de
33 Colombia; o (b) las instituciones financieras extranjeras cuya deuda de
34 largo plazo cuente con una calificación internacional de crédito global de
35 al menos BBB de Standard & Poor's Corporation o su equivalente para
36 Fitch Ratings o Moody's, para la fecha de suscripción del respectivo
37 documento contentivo contrato o su equivalente si es otorgada por una
38 agencia calificadora distinta, caso en el cual deberá ser de reconocida
39 reputación internacional.

1
2 **1.3.52.** “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el
3 Adjudicatario (Oferente individual o Estructura Plural) de conformidad con
4 las leyes colombianas y lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
5 Esta sociedad tendrá el derecho y la obligación de suscribir el Contrato, y
6 su régimen de responsabilidad será el que se establezca en las leyes civiles
7 y comerciales de acuerdo con el tipo de empresa que se conforme.

8
9 **1.3.53.** “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
10 Superintendencia Financiera de Colombia, o por la entidad que la
11 reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.

12
13 **1.3.54.** “Vigencias Futuras Nación”. Es la autorización que otorga el Consejo
14 Superior de Política Fiscal, CONFIS a nivel nacional para comprometer o
15 afectar presupuestos futuros de gastos.

16
17 **1.3.55.** “Vigencias Futuras ETC”. Es la autorización que otorga el *Concejo*
18 *Municipal* de la ETC, para comprometer o afectar presupuestos futuros de
19 gastos de la ETC.

20
21 **1.4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

22
23 **1.4.1.** Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los
24 siguientes:

25
26 (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los acuerdos comerciales aplicables a
27 este Pliego de Condiciones y al Contrato.

28
29 (b) Resolución de apertura del proceso expedida por el MEN, acto
30 administrativo mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación
31 Pública.

32
33 (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de conformidad
34 con la Ley.

35
36 (d) Los Anexos, según se listan a continuación:

37
38 (i) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión
39

- 1
2 **(xvi)** Anexo 13: Oferta Técnica
3
4 **(xvii)** Anexo 14: Oferta Económica
5
6 **(xviii)** Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales
7 (Apoyo a la industria nacional)
8
9 **(xix)** Anexo 16: Mipymes
10
11 **(xx)** Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
12
13 **(xxi)** Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones
14
15 **(xxii)** Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de personas
16 en condiciones de Discapacidad
17
18 **(xxiii)** Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
19
20 **(xxiv)** Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
21
22 **(xxv)** Anexo 22: Factor de calidad
23
24 **(xxvi)** Anexo 23: Reincorporación a la vida civil
25
26 **(xxvii)** Proyecto de Matriz de Riesgo del Proyecto
27

28 **1.4.2.** Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los Oferentes
29 deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada uno de
30 ellos.
31

32 **1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS**

33
34 **1.5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS MEN**

35
36 De acuerdo con la comunicación [•] del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,
37 suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal -
38 CONFIS del [•], el MEN cuenta con autorización para comprometer cupo para la
39 asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras Nación

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan
2 a continuación:

3

Año	
Vigencia Anual en Pesos *	

4

5 *Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2016.

6

7 El VPAM máximo corresponde a [•] Pesos constantes del 31 diciembre de 2016.
8 (\$[•]).

9

10 **1.5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS ETC**

11

12 De acuerdo con el Acuerdo 053 de 2017 del Concejo Municipal de Medellín, la
13 ETC cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de
14 obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras ETC en su
15 presupuesto, por los montos máximos que se detallan a continuación:

16

Año	Vigencias Futuras ETC
2019	85,212,605
2020	7,595,580,613
2021	15,986,991,246
2022	14,769,029,477
2023	14,769,029,477
2024	14,769,029,477
2025	14,769,029,477
2026	14,769,029,477
2027	14,769,029,477
2028	14,769,029,477
2029	14,769,029,477
2030	14,769,029,477
2031	14,769,029,477
2032	14,769,029,477
2033	14,769,029,477
2034	14,769,029,477
2035	14,769,029,477
2036	14,769,029,477
2037	14,769,029,477

17

18 *Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2016.

19

1 El VPAAE máximo corresponde a DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL
2 NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA
3 Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS (\$259.972.256.098)
4 constantes del 31 de diciembre de 2016.

5
6 **1.6. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**

7
8 Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los avisos
9 de convocatoria que se publiquen, el proyecto de Pliego de Condiciones, respuestas
10 a observaciones, el Pliego de Condiciones definitivo, el acto administrativo de
11 apertura, así como cualesquiera de sus anexos están o estarán a disposición del
12 público en cada una de sus etapas.

13
14 El Pliego de Condiciones del proceso LP-MEN-02-2018 podrá consultarse a través
15 de Internet en cualquiera de las siguientes páginas: (i) www.mineducación.gov.co
16 o (ii) en el SECOP I www.colombiacompra.gov.co. En todo caso, prevalecerá la
17 información publicada en el SECOP I, considerada para todos los efectos de esta
18 Licitación Pública como la única vinculante y válida.

19
20 Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá
21 consultar el Pliego de Condiciones en la Subdirección de Contratación del
22 Ministerio de Educación Nacional ubicada en la Calle 43 No 57-14 Piso 1, Centro
23 Administrativo Nacional – CAN –, en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de
24 lunes a jueves 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M., y los días viernes
25 en el horario de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:00 P.M., en días hábiles.

26
27 **1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

28
29 **1.7.1.** Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,
30 relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. El MEN no
31 será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el
32 resultado de la Licitación Pública.

33
34 **1.7.2.** Igualmente, corresponderá al Oferente Adjudicatario y al SPV la
35 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los
36 impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y
37 de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la
38 celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y
39 riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus

1 Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se
2 recomienda a los Oferentes obtener asesoría calificada.

3
4 **1.7.3.** Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información
5 relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos para
6 evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si
7 considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de
8 esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Oferta. La
9 presentación de la Oferta implica la aceptación de que esas obligaciones y
10 riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el Oferente resulte
11 Adjudicatario del Contrato de Concesión, como contraprestación por el
12 pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta Económica.

13
14 **1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

15
16 **1.8.1.** Los Oferentes podrán obtener documentación e información que puede
17 estar relacionada con el Proyecto en el Cuarto de Información de Referencia
18 virtual, al que podrán ingresar los Oferentes en la siguiente dirección:
19 [https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Agenda/364056:Cuar](https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Agenda/364056:Cuartos-de-Informacion-de-Referencia-Proyectos-APP)
20 [tos-de-Informacion-de-Referencia-Proyectos-APP](https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Agenda/364056:Cuartos-de-Informacion-de-Referencia-Proyectos-APP) - Link:
21 <https://drive.google.com/open?id=1gI1yJ0hqODBT76nkQxioJUEk33eQP>
22 [eq-](https://drive.google.com/open?id=1gI1yJ0hqODBT76nkQxioJUEk33eQP)

23
24 **1.8.2.** La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de
25 Referencia sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en
26 los archivos del MEN. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán
27 disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por tanto que no
28 es información entregada por el MEN para efectos de la presentación de las
29 Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del MEN
30 y por lo tanto no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En
31 consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la
32 ejecución del Contrato, ni para un reconocimiento económico adicional
33 entre las partes, no previsto en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar
34 el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las
35 partes en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de
36 Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos
37 documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia, caso en el
38 cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia
39 explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente

1 la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego
2 de Condiciones o en sus Anexos.

3
4 **1.8.3.** Como consecuencia de lo anterior, los Interesados, al elaborar su Oferta,
5 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y
6 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se
7 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus
8 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los
9 Interesados para la presentación de su Oferta deberán tener en cuenta que
10 la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho
11 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones,
12 y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y
13 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las
14 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos
15 documentos.

16
17 **1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**
18 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO**

19
20 **1.9.1.** Será responsabilidad de los Oferentes visitar e inspeccionar los sitios en los
21 cuales se desarrollará el Proyecto. Los Oferentes deberán realizar todas las
22 evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Oferta
23 sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los
24 estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios
25 para formular la Oferta con base en su propia información. Para el caso de
26 las Instituciones Educativas existentes o predios de acceso restringido, el
27 MEN organizará fechas para las visitas de las mismas.

28
29 **1.9.2.** El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras
30 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos
31 e información relacionada con el Contrato y los lugares donde se ejecutará
32 el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo,
33 obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y
34 disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano
35 de obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución de
36 las obligaciones señaladas en el Contrato, licencias necesarias para la
37 ejecución del Proyecto, aspectos ambientales, entre otros. Adicionalmente,
38 los Oferentes deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,
39 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 la ejecución de las obligaciones del Contrato, existencia e interferencias de
2 Redes, y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el
3 cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la
4 preparación de la Oferta.
5
- 6 **1.9.3.** Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han
7 considerado la viabilidad financiera, legal y técnica del Contrato, bajo las
8 condiciones contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen
9 de los sitios de la obra y han investigado plenamente las condiciones de
10 trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los
11 costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos
12 de su Oferta.
13
- 14 **1.9.4.** Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado
15 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir
16 en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por
17 la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le
18 dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos
19 adicionales de cualquier naturaleza.
20
- 21 **1.9.5.** De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con
22 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas,
23 los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las
24 inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la
25 Oferta de los Oferentes. El MEN no garantiza que las proyecciones y
26 estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la
27 ejecución del Contrato, puesto que éste último asume los riesgos dispuestos
28 en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del
29 mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta sus
30 efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales
31 riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den
32 lugar a reclamación alguna. Lo anterior puesto que la asunción de riesgos
33 establecida debe ser tomada en cuenta por los Oferentes en la valoración de
34 la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta y
35 con lo establecido en el Contrato.
36
- 37 **1.9.6.** Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los
38 Interesados y/u Oferentes, ni cualquier información contenida en este
39 documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada

1 posteriormente a los Interesados y/u Oferentes, ya sea en forma verbal o
2 escrita por parte del MEN, sus funcionarios o contratistas o los Asesores
3 del Gobierno, debe considerarse como una asesoría en materia de
4 inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza
5 a cualesquiera de dichas personas.
6

7 **1.9.7.** Para la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto, el MEN
8 cuenta con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las
9 funciones de los Asesores del Gobierno se encuentra la de promocionar el
10 Proyecto con los Oferentes y demás interesados en el mismo. Por lo tanto,
11 los Asesores del Gobierno podrán entrar en comunicaciones verbales y/o
12 escritas con todos los Oferentes y/o sus asesores que deseen hacerlo, para
13 lo cual cualquier Oferente podrá contactar a los Asesores del Gobierno. Las
14 comunicaciones y opiniones que en este marco y para los fines descritos
15 emitan los Asesores del Gobierno, no se considerarán en ningún caso como
16 modificaciones o aclaraciones a los presentes documentos de la Licitación
17 Pública y no producirán ningún efecto vinculante ni para los Asesores del
18 Gobierno, ni para el MEN, ni para los Oferentes. Toda la información que
19 se suministre por esa vía tendrá el único propósito de ayudar y facilitar a
20 los Oferentes en la ejecución de sus propias investigaciones y evaluaciones
21 sobre el Proyecto y no es ni pretende ser exhaustiva ni incluye toda la
22 información que un Interesado y/u Oferente deba o desee tomar en
23 consideración. En consecuencia, no podrá tomarse como promesa,
24 declaración, compromiso ni obligación de los Asesores del Gobierno o del
25 MEN, sobre las condiciones de la Licitación Pública, o las características
26 del Proyecto, ni sobre su razonabilidad o viabilidad financiera, legal,
27 técnica o comercial.
28

29 **1.9.8.** De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los Asesores del
30 Gobierno no corresponderá a algún tipo de asesoría a los Oferentes en
31 materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de
32 cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los Oferentes
33 contar con su propia asesoría especializada en todos los temas que sean
34 relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones sobre
35 la eventual participación en el mismo.
36

37 **1.9.9.** Si un Interesado y/u Oferente encontrare una contradicción o error en el
38 Pliego de Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá
39 informarlo por escrito al MEN –mediante el diligenciamiento del Anexo

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 18-, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo
2 con lo establecido en el numeral 2.4 del presente Pliego de Condiciones.

3
4 **1.10. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO**

5
6 **1.10.1.** El MEN invita a los Representantes Comunes, en caso de Estructuras
7 Plurales o a los representantes legales, en caso de Oferentes individuales, a
8 suscribir el Pacto de Transparencia. El MEN se permite aclarar que en razón
9 a que éste es un acto voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia
10 no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica o
11 Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la
12 Oferta. Se anexa el texto del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el
13 Anexo 6 de este Pliego de Condiciones.

14
15 **1.10.2. Obligaciones de los Oferentes durante el Proceso de Selección**

16
17 **(a)** En las audiencias los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores
18 o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra
19 personas naturales o jurídicas, o referirse a asuntos personales de otros
20 Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados, asesores y
21 administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse
22 asuntos relacionados con la Licitación Pública y las Ofertas.

23
24 **(b)** En las audiencias, los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores
25 o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso
26 de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que les
27 sea concedida. Deberán acatar las decisiones del MEN y en caso de
28 desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o
29 acciones que consideren pertinentes.

30
31 **(c)** Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados
32 deberán actuar con lealtad hacia los demás Oferentes, así como frente al
33 MEN. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para entabrar o
34 dilatar presente Licitación Pública o la decisión de Adjudicación del MEN.

35
36 **(d)** Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados se
37 abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los
38 demás Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados y
39 sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales

1 deberán estar a inmediata disposición del MEN para corroborar tales
2 afirmaciones.

3

4 **1.10.3.** Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,
5 deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia
6 de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382
7 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio
8 de denuncias del programa, en el portal de internet:
9 www.presidencia.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección
10 Carrera 8 No 7-26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto del
11 Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel.

12

13 **1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

14

15 En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993
16 y del literal C) del artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Ministerio de Educación
17 Nacional invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control
18 social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a
19 que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en
20 las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web de
21 la entidad y en el Sistema SECOP a través de la página web
22 www.colombiacompra.gov.co.

23

1 CAPÍTULO II
2 LICITACIÓN PÚBLICA

3
4 **2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO**

5
6 El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de su
7 Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la
8 República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474
9 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y Ley 1508 de 2012, incluidos sus decretos
10 reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y
11 demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten
12 pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

13
14 La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al
15 artículo 2.2.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y, por ende, se aplicarán las reglas
16 contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

17
18 **2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

19
20 **2.2.1.** La apertura de la presente Licitación Pública será en la fecha señalada en el
21 numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. A partir de esa fecha y hora, se
22 dará inicio al plazo de la Licitación Pública dentro del cual los Oferentes
23 podrán presentar Ofertas.

24
25 **2.2.2.** El plazo de la Licitación Pública, entendido como el término que debe
26 transcurrir entre la fecha a partir de la cual los Interesados y/u Oferentes
27 podrán presentar Ofertas y la de su Fecha de Cierre, será el señalado en el
28 cronograma del Pliego de Condiciones.

29
30 **2.2.3.** La Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha
31 señalados en el cronograma del numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones.

32
33 **2.2.4.** Cuando lo estime conveniente el MEN podrá prorrogar el plazo para la
34 presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán
35 mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

36
37 **2.2.5.** Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de
38 Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y serán

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 publicadas en las condiciones previstas en el numeral 2.4 de este Pliego de
 2 Condiciones.

3

4

2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

5

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	26 de enero de 2018	SECOP I página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la página del MEN: www.mineducación.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	26 de enero de 2018	SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	26 de enero de 2018	SECOP I página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la página del MEN: www.mineducación.gov.co
Publicación segundo aviso de convocatoria (artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012)	30 de enero de 2018	SECOP I página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la página del MEN: www.mineducación.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 26 de enero de 2018 al 14 de febrero de 2018 hasta las 17:00 pm	En físico en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1º, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de lunes a jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m y los viernes de 7:00 a.m a 4:00 p.m, o al correo electrónico del proceso: lp-men-02-2018@mineducacion.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones	20 de febrero de 2018	SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	22 de febrero de 2018	SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	23 de febrero a las 9:00am	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso Calle 43 No. 57 – 14 Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	Hasta el 22 de marzo de 2018 hasta las 16:00 pm	En físico en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de lunes a jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m y los viernes de 7:00 a.m a 4:00 p.m, o al correo electrónico del proceso: lp-men-02-2018@mineduacion.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	12 de abril de 2018	SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas	16 de mayo de 2018	SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación Pública	22 de mayo de 2018 a las 10:00 a.m.	En la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, (Ventanillas No: 9 o 10 Unidad de Atención al Ciudadano)
Evaluación de los Requisitos Habilitantes	Del 22 de mayo de 2018 al 06 de junio de 2018	Comité de evaluadores
Publicación del informe de evaluación de Requisitos Habilitantes	7 de junio de 2018	SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar	Del 8 de junio al 18 de junio de 2018	SECOP I traslado del informe, y las contra observaciones en físico en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
observaciones al informe de evaluación		Educación Nacional, piso 1°, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de lunes a jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m y los viernes de 7:00 a.m a 4:00 p.m, o al correo electrónico del proceso: lp-men-02-2018@mineducacion.gov.co
Plazo para presentar contra-observaciones	25 de junio de 2018	En físico en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de lunes a jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m y los viernes de 7:00 a.m a 4:00 p.m, o al correo electrónico del proceso: lp-men-02-2018@mineducacion.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación	02 de julio de 2018	SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	9 de julio de 2018	En físico en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de lunes a jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m y los viernes de 7:00 a.m a 4:00 p.m, o al correo electrónico del proceso: lp-men-02-2018@mineducacion.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	12 de julio de 2018 a las 2:00 pm	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso Calle 43 No. 57 - 14 Bogotá D.C.
Publicación de acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta	Dentro de los 3 días siguientes a la expedición del acto administrativo	SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
Firma del Contrato de Concesión	Dentro de los 20 días hábiles siguientes, a la audiencia de adjudicación.	Ministerio de Educación Nacional Subdirección de Contratación Calle 43 No. 57 - 14 1er piso Bogotá D.C.
Entrega de garantías	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano Calle 43 No. 57-14 Bogotá D.C.
Aprobación de garantías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de las garantías.	Ministerio de Educación Nacional Subdirección de Contratación Calle 43 No. 57 - 14 1er piso Bogotá D.C.

1

2 Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así el MEN, de
 3 acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de
 4 Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, modificación
 5 que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.6
 6 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de
 7 Pliegos.

8

9

2.4 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

10

11

2.4.1. El MEN publicará en el SECOP los Pliegos de Condiciones y cualquier otro
 12 documento relacionado con la presente Licitación Pública.

13

1 2.4.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación Pública
2 el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los
3 Interesados y/u Oferentes la consulten, dicha información estará disponible
4 en los medios de publicación opcionales señalados y en todo caso en las
5 oficinas del MEN tal como se señala en el numeral 1.6 de este Pliego de
6 Condiciones.

7
8 2.4.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la presente
9 Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y electrónico (en
10 formato .doc o .docx), y dirigirse a el MEN, según se indica a continuación:

11
12 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -MEN-
13 Calle 43 No. 57 – 14
14 Bogotá D.C., Colombia.
15 Correo electrónico: lp-men-02-2018@mieducacion.gov.co
16 Referencia: Licitación Pública No. LP-MEN-02-2018

17
18 2.4.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus
19 Anexos o Apéndices del Contrato de Concesión deberán realizarse en el
20 formato del Anexo 18 de este Pliego de Condiciones y enviarse físicamente
21 y por correo electrónico en archivo creado en MS Word o Excel 2012 o
22 anterior, o en cualquier otro procesador de palabra compatible con dicho
23 programa al correo de la Licitación Pública.

24
25 **2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

26
27 **2.5.1. Preguntas por parte de los Interesados**

28
29 (a) Cualquier Interesado podrá formular preguntas al MEN respecto del contenido
30 del presente Pliego de Condiciones –en las oportunidades que se señalan en el
31 cronograma de la Licitación Pública– mediante comunicación escrita, dirigida
32 tal y como indica en el numeral anterior del presente documento.

33
34 (b) Las preguntas formuladas por las Oferentes dentro de la Licitación Pública en
35 los términos del numeral anterior serán respondidas con anterioridad al cierre
36 del mismo.

37
38 (c) Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por el MEN, ni las
39 respuestas se entenderán como modificaciones a los Pliegos de Condiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Las modificaciones a estos Pliegos de Condiciones serán realizadas por el MEN
2 siguiendo el procedimiento de Adendas.
3
- 4 (d) Toda pregunta formulada a través de un medio distinto al indicado en el
5 numeral anterior de los presentes Pliegos de Condiciones no será tenida en
6 cuenta por el MEN.
7
- 8 2.5.2. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos
9
- 10 (a) En desarrollo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo
11 220 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de
12 2015 el MEN celebrará una audiencia en la fecha y lugar indicado en el numeral
13 2.3 del presente Pliego de Condiciones, con el objeto de revisar la asignación
14 de los riesgos propios del Contrato de Concesión a adjudicar y establecer su
15 distribución definitiva, sin necesidad de citación alguna. De la misma se
16 levantará un acta suscrita por los funcionarios intervinientes.
17
- 18 (b) Así mismo, en dicha audiencia el MEN precisará el contenido y alcance del
19 Pliego de Condiciones.
20
- 21 (c) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la
22 misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte de los
23 Interesados u Oferentes.
24
- 25 (d) Esta audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los Oferentes
26 de verificar todas las informaciones y condiciones concernientes a esta
27 Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de
28 Condiciones.
29
- 30 (e) El MEN responderá en la audiencia, cuando así lo considere procedente, las
31 preguntas y comentarios que se le formulen verbalmente o por escrito durante
32 la misma. La respuesta a estas preguntas se hará en los términos señalados en
33 el numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este Pliego
34 de Condiciones, serán realizadas por el MEN siguiendo el procedimiento de
35 Adendas que se describe más adelante.
36
37
38
39

1 2.5.3. Modificaciones al Pliego de Condiciones

2

3 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada
4 en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones.

5

6 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones,
7 formarán parte del mismo desde la fecha en que sean suscritos por el
8 funcionario del MEN y sean publicados en el SECOPI. Tales Adendas deberán
9 ser tenidas en cuenta por los Interesados y/u Oferentes para la formulación de
10 su Oferta.

11

12 (c) El MEN podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de
13 apertura de la Licitación Pública, siempre que éstas no se expidan dentro de los
14 tres (3) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Cierre del mismo. La publicación
15 de las Adendas se hará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.
16 En caso de ser expedidas en horario no hábil, se entenderán como expedidas el
17 siguiente día hábil.

18

1 CAPÍTULO III
2 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

3
4 **3.1. GENERALIDADES**

5
6 3.1.1. Podrán participar en la presente Licitación Pública y presentar Ofertas las
7 personas naturales o jurídicas de Derecho Privado, sean nacionales o
8 extranjeras, todas ellas de manera individual o bajo Estructuras Plurales.
9 Para efectos de lo anterior, se entienden de derecho privado, las personas
10 jurídicas a las que, independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta
11 aplicable el régimen de derecho privado. Las personas jurídicas de derecho
12 privado que de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la Ley 80 de 1993 se
13 someten al régimen de contratación estatal, podrán participar en la presente
14 Licitación sin que su sujeción a dicho régimen las releve a los trámites y
15 procedimientos aquí previstos y los que eventualmente en lo sucesivo se
16 surtan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1508 de
17 2012. Las entidades de derecho público extranjeras se consideran de
18 Derecho Privado para los efectos de esta Licitación.

19
20 3.1.2. Para fines de claridad, se precisa que las disposiciones del presente Pliego
21 de Condiciones que se predicen de un Oferente son aplicables tanto para
22 quien pretenda ser parte de esta Licitación como participante individual,
23 tanto como para quien lo haga como Integrantes de una Estructura Plural.

24
25 **3.2. ESTRUCTURAS PLURALES**

26
27 3.2.1. Quienes presenten Oferta a través de Estructuras Plurales, deberán cumplir
28 los siguientes requisitos:

29
30 (a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad
31 jurídica de todos y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural,
32 de tal manera que sea claro que cada uno de los representantes legales
33 cuenta con facultades suficientes para la representación de cada uno de
34 los Integrantes de la Estructura Plural, en todos los aspectos que se
35 requieran para la presentación de la Oferta, en los términos previstos en
36 el presente Pliego de Condiciones.

37
38 (b) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán constituir un
39 Representante Común con capacidad de obligar a cada uno de sus

1 Integrantes, en los términos de la presente Licitación y quien será para
2 todos los efectos el interlocutor válido ante el MEN durante el proceso
3 de la Licitación Pública.

4

5 (c) Tratándose de Estructuras Plurales, todos y cada uno de los Integrantes
6 deberán tener en cuenta que:

7

8 (i) En caso de resultar Adjudicatarios, y como condición para la
9 suscripción del Contrato, deberán constituir un SPV;

10

11 (ii) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán suscribir el
12 Acuerdo de Permanencia en los términos y condiciones
13 incluidos en el Anexo 4 y presentarlo con la Oferta; como se
14 establece en el acápite correspondiente, los Líderes adquirirán
15 compromisos de permanencia en el Acuerdo de Permanencia,
16 sin perjuicio de otros compromisos que resultarán aplicables a
17 Líderes y otros Integrantes de la Estructura Plural;

18

19 (iii) En cuanto a Experiencia en Inversión, solamente las calidades
20 de quienes sean señalados y tenidos como Líderes en las
21 Estructuras Plurales serán tenidas en cuenta para efectos de
22 cumplimiento de dicho Requisito Habilitante del Oferente en
23 esta Licitación Pública en los términos del numeral 5.5. Las
24 circunstancias previstas anteriormente deberán ser señaladas
25 expresamente en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo
26 2).

27

28 (iv) En cuanto a Capacidad Financiera, solamente las calidades de
29 (a) quienes sean señalados y tenidos como Líderes en las
30 Estructuras Plurales y/o (b) de quienes no teniendo dicha calidad
31 son señalados en el Anexo 2 – Carta de Presentación de la
32 Oferta- como Integrantes que concurren a la acreditación de los
33 requisitos, serán tenidas en cuenta para efectos de cumplimiento
34 de dicho Requisito Habilitante del Oferente en esta Licitación
35 Pública en los términos del numeral 5.6 de este Pliego de
36 Condiciones. Las circunstancias previstas anteriormente
37 deberán ser señaladas expresamente en la Carta de Presentación
38 de la Oferta (Anexo 2).

39

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 **3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

2

3 3.3.1. No podrán participar en esta Licitación Pública, quienes se encuentren en
4 cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de
5 1993, en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo
6 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes que
7 consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el MEN.

8

9 3.3.2. Los Oferentes y sus Integrantes, según corresponda, deberán declarar bajo
10 la gravedad de juramento en la Carta de Presentación de la Oferta que: (i)
11 no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o
12 prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo
13 de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se
14 encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii)
15 que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria,
16 concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de
17 conformidad con las normas de países diferentes de Colombia; (iv) que no
18 se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente,
19 publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo
20 previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en
21 concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (v) Que no se
22 encuentren reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación
23 con sanción que implique inhabilidad vigente. Dichas afirmaciones se
24 entenderán prestadas con la suscripción del Anexo 2.

25

26 3.3.3. El MEN rechazará todas las Ofertas presentadas en contradicción a lo aquí
27 dispuesto.

28

29 **3.4. CONFLICTOS DE INTERÉS**

30

31 Los conflictos de interés se registrarán por lo dispuesto en la normatividad vigente, y
32 en consideración a la misma los Oferentes deberán evitar dar lugar a situaciones en
33 las que, quienes hubieran sido consultores o asesores, así como sus matrices,
34 filiales e integrantes para el Proyecto estructurado bajo el contrato del MEN con la
35 Financiera Desarrollo Nacional y que fueron contratados por esta o por su asesor
36 integral, la Corporación Financiera Internacional (“IFC”, por sus siglas en inglés),
37 incurran en conflicto con sus obligaciones legales previas o vigentes.

38

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 En consecuencia, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación
- 2 Pública, el Oferente deberá declarar que él, sus directivos, asesores y el equipo de
- 3 trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en
- 4 conflicto de interés.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

CAPÍTULO IV

REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA

4.1. GENERALIDADES

4.1.1. Idioma castellano

Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Oferente o integrante de la Estructura Plural.

En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la ley del país donde reside quien haga la traducción.

4.1.2. Documentos otorgados en Colombia

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos otorgados en el exterior

- (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a

1 las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el
2 presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el
3 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de
4 Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del
5 cónsul y demás trámites pertinentes.
6

7 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública
8 otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley
9 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado
10 en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países
11 signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961,
12 sobre abolición del requisito de legalización para documentos
13 públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso
14 sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado
15 mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que
16 ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la
17 autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada
18 en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de
19 una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor
20 legalizada de conformidad con las normas vigentes.

21
22 (c) Legalizaciones
23

24 (i) Los Oferentes o Integrantes de una Estructura Plural
25 provenientes de aquellos países signatarios de la Convención
26 de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar,
27 como procedimiento de legalización de los documentos
28 otorgados en el exterior, la consularización descrita en el
29 numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b)
30 anterior.

31
32 (ii) Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que deben
33 completar los Oferentes o Integrantes de una Estructura
34 Plural, no deberán contar con el procedimiento descrito en
35 los literales (a) o (b) anteriores.
36

37 (iii) Los documentos consularizados o apostillados otorgados en
38 el exterior deberán presentarse ante el MEN, en

1 concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto
2 019 de 2012.

3

4

4.1.4. Conversión de Monedas

5

6

- (a) Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes y demás condiciones del Pliego de Condiciones, estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar, donde para todos los efectos, se toma como tasa de referencia aquella tasa de cambio certificada por el banco central competente según la moneda o por el organismo legalmente competente del país en que se emitió el documento para la fecha de suscripción del respectivo documento contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros la tasa de cambio de la fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero. Luego de esto se convertirá el valor resultante siguiendo los procedimientos descritos en los literales (b) y (c) siguientes.

17

18

19

Para la acreditación de la Experiencia en Inversión, la tasa de referencia que se toma como base para la conversión del (de los) desembolso (s) de moneda extranjera diferente al Dólar, corresponde a la de la fecha de suscripción del documento contentivo de la obligación dineraria, es decir la fecha del cierre financiero, entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato de financiación o el contrato de colocación.

24

25

26

- (b) Para los valores expresados en moneda Dólar se tomará, para todos los efectos como tasa de referencia la TRM de la fecha de suscripción del respectivo documento contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros la TRM de la fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero para realizar la respectiva conversión a Pesos. Luego de esto se convertirá el valor resultante mediante el procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.

32

33

34

Para la acreditación de la Experiencia en Inversión, la tasa de referencia que se toma como base para la conversión del (de los) desembolso(s) de Dólar a pesos colombianos, corresponde a la TRM de la fecha de suscripción del documento contentivo de la obligación dineraria, es decir la fecha del cierre financiero, entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato de financiación o el contrato de colocación.

38

- 1
2 (c) Los valores expresados en Pesos deberán actualizarse con base en el
3 siguiente factor de ajuste, con el objeto de realizar la respectiva
4 conversión a Pesos de diciembre de 2016:
5

$$V_{dic2016} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{dic2016}}{IPC_{n-1}} \right)$$

7 Donde,
8

Vdic2016	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2016
V n, X	Valor expresado en Pesos del mes n del año X contenido de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros, fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero
IPC n-1	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X
IPC dic 2016	IPC de diciembre de 2016

9
10 IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme
11 DANE base diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co
12

- 13 (d) Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a Pesos,
14 se deberá aproximar a la unidad más cercana de la siguiente manera:
15 hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y
16 hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).
17

18 **4.1.5.** En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir
19 los formatos y las certificaciones para acreditar los Requisitos Habilitantes
20 no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden legal o falta de
21 autorización legal expresa, deberán hacerlo en remplazo del auditor o
22 revisor fiscal, el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este
23 únicamente por el representante legal y el contador). En todo caso, de
24 presentarse esta situación en los formatos y las certificaciones
25 correspondientes, deberá acompañarse de una certificación o comunicación
26 del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la
27 jurisdicción de origen del Oferente o del Integrante de la Estructura Plural

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 en la que se señale la imposibilidad de suscribir los Anexos y/o
2 certificaciones por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

3
4 **4.2.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.

5
6 La Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse en un todo al Anexo 2 del
7 presente Pliego de Condiciones y deberá estar suscrita por: (i) el Oferente cuando
8 sea persona natural; o (ii) por su representante legal si el Oferente es persona
9 jurídica; o (iii) por la persona natural si hubiere, el Representante Común y cada
10 uno de los representantes legales de las personas jurídicas cuando el Oferente sea
11 una Estructura Plural.

12
13 **4.3.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y
14 REPRESENTACIÓN LEGAL.

15
16 Los Oferentes, así como sus Integrantes tratándose de Estructuras Plurales, deberán
17 presentar los documentos requeridos para efectos de acreditar su capacidad jurídica
18 y representación legal en los términos y condiciones exigidos en el numeral 5.4 de
19 este Pliego de Condiciones.

20
21 **4.4.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN INVERSIÓN.

22
23 Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para efectos de
24 acreditar su Experiencia en Inversión en los términos y condiciones exigidos en el
25 numeral 5.5 de este Pliego de Condiciones.

26
27 **4.5.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

28
29 Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para efectos de
30 acreditar su Capacidad Financiera en los términos y condiciones exigidos en el
31 numeral 5.6 de este documento.

32
33 **4.6.** ACUERDO DE PERMANENCIA.

34
35 Los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Oferentes individuales deberán
36 suscribir el Acuerdo de Permanencia en los términos y condiciones incluidos en el
37 Anexo 4 y adjuntarlo a la Oferta.

38

1 **4.7. ACUERDO DE GARANTÍA.**

2

3 El Acuerdo de Garantía (Anexo 3) deberá ser presentada por el Oferente como
4 parte de su Oferta, en los términos señalados en dicho anexo.

5

6 **4.8. PACTO DE TRANSPARENCIA.**

7

8 El Pacto de Transparencia (Anexo 6) deberá ser suscrito, según corresponda, por
9 las personas naturales, o por los representantes legales de los Oferentes en el caso
10 de las personas jurídicas, o por el Representante Común en caso de Estructuras
11 Plurales que presenten Oferta.

12

13 **4.9. CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

14

15 **4.9.1. Personas Jurídicas**

16

17 (a) Las personas jurídicas colombianas o sucursales de sociedades
18 extranjeras, deberán presentar certificado firmado por el revisor fiscal,
19 cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el
20 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se
21 certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de
22 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
23 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y
24 Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que
25 a la fecha de presentación de su Oferta ha realizado el pago de los
26 aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del
27 calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en
28 los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En
29 el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de
30 constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su
31 constitución.

32

33 (b) Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus Integrantes que
34 sea persona jurídica colombiana o sucursal de sociedad extranjera,
35 deberá aportar el respectivo certificado.

36

37 (c) Esta exigencia prevista en el numeral 4.9.1, no aplica para personas
38 extranjeras sin sucursal en Colombia.

39

1 **4.9.2. Personas Naturales**

2

3 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia
4 deberá presentar certificado del pago de sus aportes y el de sus
5 empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y
6 aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de
7 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho
8 documento debe certificar que a la fecha de presentación de su Oferta
9 ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los
10 últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en
11 la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de
12 efectuar dichos pagos).

13

14 (b) Cuando se trate de personas naturales Integrantes de Estructuras
15 Plurales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural
16 colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá aportar el
17 certificado respectivo.

18

19 **4.9.3.** Estas exigencias previstas en el numeral 4.9.2 anterior, no aplican para
20 personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia.

21

22 **4.10. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.**

23

24 De conformidad con lo exigido por el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, el
25 Oferente o cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Fondos
26 de Capital Privado que respalden una Oferta deberán presentar junto con su Oferta
27 una declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual
28 se identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal
29 o directo sean Beneficiarias Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro
30 Contrato, así como el origen de sus recursos, de conformidad con el Anexo 5.

31

32 **4.11. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MULTAS Y CONTRAVENCIONES**

33

34 Ni el Oferente ni ninguno de sus Integrantes en caso de ser Estructura Plural, podrá
35 estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de
36 la República, ni en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción
37 que implique inhabilidad vigente, así como los antecedentes de multas por
38 contravenciones (Consultar en:

1 https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), en la página web de la
2 Policía Nacional.

3

4 Para el efecto el MEN durante la verificación y evaluación de las Oferta verificará
5 lo anterior.

6

7 **4.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA**
8 **VIDA CIVIL**

9

10 El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecido con la Adjudicación,
11 vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona
12 beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán
13 a la Oferta una certificación suscrita por el representante legal del Oferente o el
14 Representante Común de la Estructura Plural, la cual se entenderá suscrita bajo la
15 gravedad de juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación. Lo
16 anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015.

17

18 **4.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

19

20 **4.13.1.** Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por
21 el MEN, cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad,
22 de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

23

24 **4.13.2.** Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i)
25 contrato de seguro contenido en una póliza, ii) patrimonio autónomo, iii)
26 Garantía Bancaria, iv) carta de crédito *stand by*.

27

28 **(a) Contrato de seguro contenido en una póliza.** La póliza de seguros deberá
29 ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la
30 Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia,
31 a cargo del Oferente y a cada uno de sus Integrantes en caso de que se
32 trate de una Estructura Plural y en favor del MEN, con indicación del
33 número y objeto de la Licitación Pública. En esta garantía deberá figurar
34 como asegurada y beneficiaria el MEN, y como tomador el Oferente o
35 cada uno de sus Integrantes.

36

37 En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores deberán
38 encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de
39 Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la

1 Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con las
2 siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el
3 reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala
4 de largo plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros
5 facultativos, el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación
6 de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX:
7 (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps / Fitch
8 Ratings: A (4) Moody's: Aa3.

9
10 **(b) Patrimonio autónomo.** Será admisible como Garantía de Seriedad de la
11 Oferta la presentación de certificados de garantía emitidos por
12 patrimonios autónomos de garantía, constituidos por sociedades
13 fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia
14 para celebrar contratos de fiducia mercantil en garantía, en los términos
15 señalados en los artículos 2.2.1.2.3.3.1.a a 2.2.1.2.3.3.6. del Decreto 1082
16 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
17 Además de los requisitos generales y de plazo previstos en los
18 numerales 4.13.4 y 4.13.6 de este Pliego de Condiciones, en los
19 certificados de garantía deberá constar:

20
21 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en
22 el último de los estados financieros actualizados del fideicomiso
23 y una descripción detallada de los mismos. En todo caso los
24 bienes fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes
25 requisitos:

26
27 a. Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio
28 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el
29 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en
30 la Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente
31 deberán tener una calificación mínima de AA- o su
32 equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de
33 riesgos autorizada en Colombia por la Superintendencia
34 Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser
35 aquél que corresponda al 90% de su valor comercial
36 producto de un avalúo y no a su valor facial, el avalúo no
37 podrá tener una fecha superior a dos (2) meses anteriores
38 a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de
39 garantía copia de tal avalúo. (iii) El valor de remate de

- 1 los valores deberá corresponder al valor de la garantía
2 requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún
3 caso los valores podrán haber sido emitidos por el
4 Oferente o cualquiera de sus Integrantes, ni por ninguna
5 persona natural o jurídica vinculada o controlada por el
6 Oferente o cualquiera de sus Integrantes (el control se
7 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos
8 previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por
9 ninguna persona natural o jurídica que controle al
10 Oferente o cualquiera de sus Integrantes (el control se
11 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos
12 del Código de Comercio colombiano), y en general no
13 podrá ser emitido por ninguna persona natural o jurídica
14 que sea el mismo beneficiario real que el Oferente o
15 cualquiera de sus Integrantes (el término beneficiario
16 real se entenderá de acuerdo con la definición contenida
17 en la Ley). (v) Se deberá adjuntar con la Oferta, copia
18 auténtica de los valores debidamente endosados al
19 patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía.
20
- 21 b. Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los
22 inmuebles deberá corresponder al valor de la garantía
23 requerida en este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo
24 deberá haber estado a cargo de una institución
25 especializada inscrita en el Registro Nacional de
26 Avaluadores que lleva la Superintendencia de Industria
27 y Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores a la
28 Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de
29 garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia
30 auténtica u original del certificado de libertad y tradición
31 del inmueble donde conste el registro de la tradición a
32 título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio
33 autónomo emisor del certificado de garantía, este
34 certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2)
35 meses.
36
- 37 (ii) El procedimiento a surtirse en caso de hacerse exigible la
38 garantía, el cual se iniciará con la simple presentación por parte
39 del MEN del acto administrativo en firme en el que se declare el

- 1 incumplimiento del Adjudicatario, y la prelación que tiene la
2 entidad contratante para el pago.
3
- 4 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer que el
5 MEN, en su calidad de beneficiaria –exclusivamente para esta
6 Licitación Pública–, se encuentra en primer lugar en la prelación
7 de pagos en el evento en que se hiciera efectiva la garantía,
8 señalándose que –a la fecha de expedición del certificado de
9 garantía– no existen acreencias de carácter fiscal, laboral,
10 parafiscal o cualquier otra que, de acuerdo con las normas
11 legales colombianas se situase en una prelación de pagos mejor
12 que la otorgada al MEN para esta Licitación Pública, y
13
- 14 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará con
15 los recursos para hacer efectiva la garantía, que en todo caso no
16 podrán afectar la suficiencia de ésta.
17
- 18 (v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio autónomo en
19 garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los que se
20 refiere el artículo 2.2.1.2.3.3.1. del Decreto 1082 de 2015, o las
21 normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
22
- 23 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté
24 compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las rentas
25 predeterminadas de los mismos deberá tener una duración igual
26 a la vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del
27 patrimonio autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea
28 devuelto al fideicomitente o entregado a un tercero.
29
- 30 (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una
31 garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable,
32 quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo,
33 independiente e incondicional de pagar directamente al MEN, a primer
34 requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero
35 equivalente al valor que se señala en el numeral 4.13.6 de este Pliego
36 de Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes
37 requerimientos:
38

- 1 (i) Para ser aceptada por el MEN, la garantía bancaria deberá
2 constar en documento privado debidamente suscrito por el
3 representante legal de la entidad financiera garante, o por su
4 apoderado, en el cual el establecimiento de crédito asuma en
5 forma expresa, autónoma e irrevocable en favor del MEN el
6 compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso de
7 incumplimiento por parte del Oferente, alguno de sus
8 Integrantes.
9
- 10 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de
11 existencia y representación de la entidad financiera expedido por
12 la Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga
13 sus veces en el evento en que la misma sea expedida por una
14 entidad financiera del extranjero.
15
- 16 (iii) La garantía bancaria además de ser a primer requerimiento o
17 primera demanda del MEN, deberá ser irrevocable, y suficiente
18 en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9. a 2.2.1.2.3.1.16. del
19 Decreto 1082 de 2015.
20
- 21 (iv) El garante debe renunciar al beneficio de excusión.
22
- 23 (v) En caso de presentar Garantía Bancaria en moneda extranjera,
24 la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en
25 el numeral 4.13.6 (d) de este Pliego de Condiciones utilizando
26 como referencia para la conversión en Pesos, la tasa
27 representativa del mercado (TRM) de 31 de diciembre de 2016,
28 publicada por el Banco de la Republica
29
- 30 (d) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá
31 ser constituida mediante la suscripción de una carta de crédito *stand-by*
32 según la cual un Banco Aceptable, obrando a petición y de conformidad
33 con las instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar
34 irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que con ocasión
35 de la Oferta surjan para el Ofertante. En caso que la carta de crédito
36 *stand by* sea otorgada por un Banco Aceptable extranjero, éste deberá
37 autorizar el pago a través de un Banco Aceptable establecido y
38 legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago deberá
39 efectuarse contra la entrega de la carta de crédito, acompañada del acto

1 administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el
2 incumplimiento del Oferente. En la carta de crédito *stand-by* que
3 garantice las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de la
4 Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones
5 previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario, y en
6 el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, las condiciones
7 generales de contratación de esta garantía deberán sujetarse al Pliego de
8 Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios
9 contenidos en la publicación UCP 600 de la Cámara de Comercio
10 Internacional con sede en París.

11
12 **4.13.3.** Características generales de las Garantías. Las garantías deberán cumplir
13 con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 1082 de
14 2015, según se modifique o adicione. Salvo la garantía constituida por
15 extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar
16 constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas por la
17 Superintendencia Financiera de Colombia.

18
19 **4.13.4.** Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
20 Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta
21 la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la garantía deberá
22 ser prorrogado cuando el MEN resuelva ampliar los plazos previstos para
23 la presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del
24 Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando sea
25 necesario para que la Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente
26 hasta la Fecha de Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando
27 dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada por el
28 MEN.

29
30 **4.13.5.** La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la
31 Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente
32 pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste
33 le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad
34 del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se
35 hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se
36 hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

37
38 En el evento en que se presenten modificaciones en los porcentajes de
39 participación de los integrantes de la estructura plural, que resulte

1 adjudicataria del Contrato de Concesión, con posterioridad a la
2 adjudicación y antes de la constitución del SPV, deberá modificarse la
3 Garantía de Seriedad de manera que se reflejen en la misma los nuevos
4 porcentajes de participación
5

6 **4.13.6. Características Particulares:**
7

8 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor del
9 Ministerio de Educación Nacional.
10

11 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación Pública.
12

13 (c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si éste tuviere varios
14 Integrantes, se tomará a nombre de cada uno de los Integrantes del Oferente
15 indicando su porcentaje de participación.
16

17 (d) El valor asegurado corresponderá a TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO
18 CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y
19 CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS Pesos colombianos del 31
20 de diciembre de 2016 (\$34,155,464,523).
21

22 **4.13.7. La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del incumplimiento**
23 **de la Oferta Para los efectos de este numeral se entenderá que existe**
24 **incumplimiento en los siguientes eventos:**
25

26 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa, en los
27 términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego
28 de Condiciones.
29

30 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta
31 cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para la
32 Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el
33 término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.
34

35 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de
36 Cumplimiento exigida por el MEN para amparar el incumplimiento de
37 las obligaciones del Contrato, con el lleno de las condiciones y
38 requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y
39 conforme a lo requerido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato para la
3 suscripción del Acta de Inicio de ejecución.
4
5 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la
6 presentación de las Ofertas.
7
8 **4.13.8.** Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
9 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los
10 siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de
11 Seriedad.
12
13 **4.13.9.** Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte del
14 MEN del acto administrativo en firme en el que se declare el
15 incumplimiento del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario,
16 según corresponda.
17
18 **4.13.10.** El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible,
19 tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al MEN
20 de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho
21 incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La no
22 presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la Oferta. Si
23 la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo
24 solicitado en este numeral, el MEN podrá solicitar su corrección. Si dicha
25 corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción del MEN en el plazo
26 señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación
27 y su Oferta será rechazada.

1 CAPÍTULO V
2 REQUISITOS HABILITANTES

3
4 Los Requisitos Habilitantes corresponderán a la Capacidad Jurídica, Capacidad
5 Financiera y Experiencia en Inversión. Las Ofertas deberán cumplir con cada uno
6 de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego
7 de Condiciones para ser consideradas Ofertas Hábiles. Sin perjuicio de lo anterior,
8 el MEN se reserva el derecho a corroborar las circunstancias y requisitos relativos
9 a los Requisitos Habilitantes y requerir de los Oferentes la información y
10 documentación adicional a que hubiere lugar para tal efecto. Los Oferentes deberán
11 responder a los requerimientos efectuados en este sentido por el MEN, en los
12 términos y condiciones por ésta señalados.

13
14 5.1. PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES

15
16 Para acreditar los requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones,
17 incluyendo los Requisitos Habilitantes, se podrá acreditar experiencia obtenida
18 bajo figuras asociativas constituidas para la ejecución de contratos anteriores
19 siempre que quien acredite la experiencia haya tenido como mínimo una
20 participación del veinticinco (25%) en la respectiva forma asociativa en el
21 momento en que tuvo lugar la financiación (cierre financiero) de dicho contrato.
22 En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en la presente
23 Licitación Pública. En caso de no haber contado con una participación menor al
24 veinticinco por ciento (25%) la experiencia será tenida en cuenta a prorrata de su
25 participación en la estructura anterior.

26
27 5.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES
28 CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ
29 DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.

30
31 El Oferente o sus Integrantes podrán acreditar los Requisitos Habilitantes relativos
32 a Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión con la experiencia de (i) sus
33 sociedades controladas (directa o indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de
34 sociedades controladas por sus matrices. Para estos efectos, se deberá acreditar una
35 situación de control entre el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el
36 caso, y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas. Se considerará
37 que habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad que
38 se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene el
39 cincuenta por ciento (50%) o más de su capital social.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2 El Oferente deberá acreditar la situación de control en los casos previstos en el
3 numeral anterior de la siguiente manera:
4
- 5 (a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la situación de
6 control se verificará en (1) su correspondiente certificado de existencia y
7 representación legal en el cual se evidencie los presupuestos de control
8 descritos en el numeral 0 del presente Pliego de Condiciones o (2) mediante
9 certificado suscrito por el revisor fiscal (o por el representante legal y
10 contador en caso de no tener revisor fiscal) de la sociedad que se considera
11 controlada respecto de la composición accionaria de dicha sociedad.
12
- 13 (b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la situación de
14 control se verificará: (i) mediante el certificado de existencia y
15 representación legal de la sociedad controlada en el cual se evidencie los
16 presupuestos de control descritos en el numeral 0 del presente Pliego de
17 Condiciones, en caso de que su jurisdicción de incorporación tuviere tal
18 certificado y en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (ii)
19 mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de
20 existencia y representación legal según la jurisdicción de incorporación de
21 la sociedad controlada en el cual se evidencie los presupuestos de control
22 descritos en el numeral 0 del presente Pliego de Condiciones, siempre que
23 en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (iii) mediante
24 certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de
25 incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie los
26 presupuestos de control descritos en el numeral 0 del presente Pliego de
27 Condiciones, o (iv) mediante certificación expedida conjuntamente por los
28 representantes legales del Oferente (o los Integrantes de la Estructura
29 Plural) y de la sociedad controlante, legalizada a través de declaración
30 hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas
31 en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la
32 certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los
33 representantes legales de cada una de las sociedades involucradas, en la cual
34 conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida
35 certificados en los que conste la situación de control de una sociedad, y en
36 el cual se evidencie la misma.
37
- 38 (c) Si el Oferente (o cualquiera de sus Integrantes) acredita los Requisitos
39 Habilitantes de sociedades controladas por su matriz, se deberán acreditar

1 las correspondientes situaciones de control (i) de la matriz con respecto al
2 Oferente (o a cualquiera de sus Integrantes) y (ii) de la matriz con respecto
3 a las sociedades que acreditan los Requisitos Habilitantes correspondientes,
4 según lo previsto anteriormente.

5
6 (d) En cualquiera de los casos mencionados en el numeral 5.2 de este Pliego de
7 Condiciones, el Oferente o sus Integrantes deberán entregar un diagrama de
8 la estructura organizacional que explique detalladamente la situación de
9 control con los respectivos porcentajes de participación, que permitan
10 entender de manera esquemática la relación entre el Oferente o sus
11 Integrantes y la información presentada para acreditar los Requisitos
12 Habilitantes relativos a Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión
13 (Anexo 8).
14

15 5.3. FONDOS DE CAPITAL PRIVADO

16
17 5.3.1. Los Fondos de Capital Privado podrán, en los términos del párrafo del
18 artículo 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015 participar en la Licitación
19 Pública, mediante un Compromiso Irrevocable de Inversión (suscrito por la
20 respectiva sociedad administradora, sociedad comisionista, o sociedad
21 fiduciaria que administre el respectivo Fondo de Capital Privado) de otorgar
22 respaldo al Oferente o Integrante de la Estructura Plural, y al SPV que se
23 constituya como consecuencia de la eventual presentación y Adjudicación
24 de la respectiva Oferta, el cual constituirá compromiso irrevocable de
25 inversión en firme e incluirá expresamente en su texto la indicación del
26 monto de aporte de recursos líquidos por parte del Fondo de Capital
27 Privado.
28

29 5.3.2. Los Oferentes cuya Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión
30 pretenda ser acreditada con los Fondos de Capital Privado que respaldan a
31 los respectivos Oferentes o a Integrantes de Estructura Plural deberán
32 acompañar del respectivo Compromiso Irrevocable de Inversión al que se
33 refiere el numeral 5.3.1 anterior con la certificación por parte de los
34 administradores de los fondos que incluya que: (i) la eventual inversión
35 sería admisible para el Fondo de Capital Privado de acuerdo con su
36 reglamento y demás normas que lo rigen, (ii) el monto de los recursos que
37 podría comprometer y (iii) la declaración en el sentido de que el
38 compromiso de inversión, es irrevocable y en firme de la vinculación del
39 Fondo de Capital Privado a la Oferta presentada, sin ningún tipo de

- 1 condicionamiento. Sin embargo, los Oferentes que cuentan con el respaldo
2 de Fondos de Capital Privado, podrán acreditar Capacidad Financiera o de
3 financiación sin acudir a la del respectivo Fondo que lo respalda, caso en el
4 cual la acreditación de estos requisitos se rige por las demás normas del
5 presente Pliego de Condiciones.
6
- 7 5.3.3. Los Oferentes cuya Experiencia en Inversión pretenda ser acreditada con
8 los Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos Oferentes o
9 a Integrantes de Estructura Plural deberán acompañar el respectivo
10 compromiso de inversión al que se refiere el numeral 5.3.1 anterior, y la
11 certificación a la que se refiere el numeral 5.3.2 con la acreditación de la
12 experiencia del gestor profesional o del comité de inversión del respectivo
13 Fondo para lo cual se sujetaran a las reglas previstas para la acreditación de
14 experiencia previstas en el presente Pliego de Condiciones; particularmente
15 se entenderá que la Experiencia en Inversión que se pretenda acreditar a
16 través del gestor profesional o del comité de inversión, solo será admisible
17 en cuanto el gestor profesional o el respectivo comité de inversiones se
18 ajuste al numeral 5.5.7 del presente Pliego de Condiciones, sin perjuicio del
19 cumplimiento de todas las demás previsiones contenidas en el numeral 5.5
20 del Pliego de Condiciones. En el caso del comité de inversión, será válida
21 la experiencia que se acredite únicamente por medio de personas jurídicas.
22
- 23 5.3.4. En las Ofertas cuya Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera sean
24 acreditadas por los Fondos de Capital Privado, quienes presenten
25 Compromiso Irrevocable de Inversión, estarán relevadas de la participación
26 del Fondo de Capital Privado en la Garantía, y será válido con esto el
27 respaldo al respectivo Oferente. -Si cualquiera de los requisitos de
28 Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión es acreditado por terceros
29 (las sociedades controlantes del o controladas por el Oferente o Integrante
30 del Oferente en caso de Estructuras Plurales –no Fondos de Capital
31 Privado–), entonces estos terceros deberán otorgar la Garantía con respecto
32 de las obligaciones del Contrato relativas a la experiencia o calidades
33 acreditadas por dichos terceros en los términos y condiciones de este Pliego
34 de Condiciones y el Anexo 9.
35
- 36 5.3.5. En cualquier evento de acreditación de los Requisitos Habilitantes relativos
37 a la Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera del Oferente serán
38 verificados de conformidad con los numerales 5.5 y 5.6 respectivamente,
39 del presente Pliego de Condiciones.

- 1
2 5.3.6. En caso de acreditación de Capacidad Financiera o de Experiencia en
3 Inversión por parte de Fondos de Capital Privado, en Ofertas presentadas
4 por Estructuras Plurales, el respaldo recaerá sobre quien tenga la calidad de
5 Líder y dicho Integrante deberá tener una participación no inferior al
6 veinticinco por ciento (25%) en la respectiva Estructura Plural. La calidad
7 de Líder deberá ser indicada en la Oferta y deberá corresponder al
8 Integrante de la Estructura Plural que sea señalado como destinatario del
9 respaldo en el Compromiso Irrevocable de Inversión extendida por el
10 respectivo Fondo de Capital Privado. Además, el respaldo del Fondo de
11 Capital Privado podrá recaer sobre Integrantes no líderes para acreditar
12 Capacidad Financiera.
13
- 14 5.3.7. La participación de los Fondos de Capital Privado en esta Licitación
15 Pública, dada a través de la intención de respaldar a un Oferente o
16 Integrante de una Estructura Plural, implica la imposibilidad de que un
17 mismo Fondo de Capital Privado participe en más de una Oferta.
18
- 19 5.3.8. Adicionalmente, los Fondos de Capital Privado que participen en los
20 términos descritos en el presente Pliego de Condiciones deberán acreditar
21 los siguientes requisitos:
22
- 23 (a) Si el Fondo de Capital Privado es colombiano, deberá presentar una
24 certificación suscrita por el gerente del Fondo de Capital Privado o el
25 representante legal del gestor profesional en la que conste que entre los
26 inversionistas del Fondo de Capital Privado se encuentra un Fondo de
27 Pensiones.
28
- 29 (b) Si el Fondo de Capital Privado es extranjero deberá presentar una
30 certificación suscrita por el *fund manager* en la que conste el
31 cumplimiento de ser inversión admisible para los fondos de pensiones
32 colombianos.
33
- 34 (c) La existencia y representación legal de la sociedad administradora del
35 Fondo de Capital Privado, para el caso de los fondos colombianos, o del
36 *fund manager*, en el caso de los Fondos de Capital Privado extranjeros
37 deberá acreditarse mediante los documentos señalados en los numerales
38 5.3.4 y 5.3.5 respectivamente, del Pliego de Condiciones.
39

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (d) El Fondo de Capital Privado deberá haberse constituido antes de la
2 Fecha de Cierre de la Licitación Pública (es decir que para el caso
3 colombiano se deberá haber radicado el reglamento en la
4 Superintendencia Financiera de Colombia y obtenido el número para
5 reportar información a la Superintendencia, además para los extranjeros
6 se deberá haber constituido el vehículo) y tener en sus objetivos de
7 inversión, la inversión en Proyectos de Infraestructura. Lo cual será
8 certificado por la sociedad administradora del Fondo o su *fund manager*
9 si el fondo es extranjero.
- 10
- 11 (e) La capacidad jurídica se acreditará mediante un extracto del acta del
12 comité de inversiones del fondo en el que se autorice al Fondo de
13 Capital Privado y a su gerente, gestor profesional o *fund manager*,
14 según sea el caso, a participar en la Licitación Pública respaldando
15 terceros. En ningún caso, la participación del Fondo de Capital Privado
16 podrá estar condicionada.
- 17
- 18 (f) La duración del Fondo de Capital Privado deberá ser por lo menos de
19 ocho (8) años contados a partir de la Fecha de Cierre de la presente
20 Licitación Pública, lo cual será certificado por la sociedad
21 administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo es extranjero.

22

23 **5.4. CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

24

25 La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Oferentes
26 individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales para su participación en
27 esta Licitación Pública, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos en los
28 términos que se establecen a continuación.

29

30 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas
31 relativa a su aptitud para participar en la presente Licitación Pública. En este orden
32 de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la
33 prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las
34 personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio
35 colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que
36 conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en la presente Licitación
37 Pública. Para los Oferentes (o sus Integrantes) de origen extranjero se verificará
38 que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso

1 de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la
2 respectiva jurisdicción de incorporación.

3

4 5.4.1. Personas jurídicas colombianas o extranjeras con domicilio o sucursal en
5 Colombia

6

7 (a) Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en
8 Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación
9 legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la
10 siguiente información y condiciones:

11

12 (i) La existencia y representación legal;

13

14 (ii) La capacidad jurídica del representante legal para la
15 presentación de la Oferta individualmente o como Integrante de
16 una Estructura Plural (según sea el caso);

17

18 (iii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de
19 la presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.

20

21 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la
22 presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por
23 lo menos igual a treinta (30) años contados a partir de la
24 presentación de la Oferta.

25

26 (v) Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes
27 contados desde la Fecha de Cierre de la Licitación Pública.

28

29 (b) Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de
30 las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para
31 presentar la Oferta individualmente o como Integrante de una Estructura
32 Plural (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido
33 para la presentación de la Oferta o la participación en la presente
34 Licitación Pública, se deberá presentar junto con la Oferta un extracto
35 del acta o documento idóneo en el cual conste la decisión del órgano
36 social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la
37 realización de los demás actos requeridos para la participación en la
38 Licitación Pública.

39

1 (c) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona
2 jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del
3 órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de
4 determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la
5 duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos,
6 en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse
7 antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse
8 en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).
9

10 5.4.2. Personas naturales nacionales o extranjeras
11

- 12 (a) Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de su cédula
13 de ciudadanía.
14
15 (b) Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán
16 presentar copia de su cédula de extranjería.
17
18 (c) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán
19 presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras sin
20 domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado en
21 Colombia.
22

23 5.4.3. Personas jurídicas sin sucursal en Colombia
24

- 25 (a) Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes
26 individuales o Integrantes de la Estructura Plural que sean personas
27 jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas
28 jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación
29 colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través
30 de sucursales. Para todos los efectos, las Ofertas de Oferentes individuales
31 o de Integrantes de Estructuras Plurales conformadas con personas jurídicas
32 de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio
33 de lo cual, para su participación deberán cumplir con las condiciones
34 establecidas en el presente numeral.
35
36 (b) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán
37 acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar
38 un documento expedido por la autoridad competente en el país de su
39 domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores

- 1 a la Fecha de Cierre de esta Licitación Pública o de acuerdo con la
2 jurisdicción del respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los
3 siguientes aspectos:
4
- 5 (i) La existencia, objeto y nombre del representante legal;
6
- 7 (ii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la
8 presente Licitación Pública.
9
- 10 (iii) La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la
11 Oferta individualmente o como Integrante de una Estructura Plural; así
12 como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el
13 representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta o realizar
14 cualquier otro acto requerido para estos fines.
15
- 16 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la Fecha de Cierre de la
17 Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta
18 (30) años contados a partir de la presentación de la Oferta.
19
- 20 (c) En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del
21 Oferente o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no hubiese un
22 documento que contenga la totalidad de la información requerida en el
23 numeral 5.4.3(b) anterior, presentarán los documentos que sean necesarios
24 para acreditar lo solicitado en dicho numeral expedidos por las respectivas
25 autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese
26 ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información
27 aquí solicitada, el Oferente o Integrante de la Estructura Plural extranjero
28 deberá presentar una declaración juramentada de una persona con
29 capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste
30 que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el
31 presente numeral; y (B) la información requerida en el numeral 5.4.3(b)
32 anterior; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad
33 de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas
34 que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
35
- 36 (d) Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente
37 Licitación Pública, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos
38 sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado
39 (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este Pliego de Condiciones). Para estos efectos, la
2 autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales
3 otorgadas para comprometer a la sociedad.
4
- 5 (e) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s)
6 legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la
7 suscripción de la Oferta individualmente o como Integrante de una
8 Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de
9 sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario
10 autorizado.
11
- 12 (f) Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta (30) años,
13 contados a partir de la presentación de la Oferta, para lo cual presentará un
14 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
15 funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos
16 señalados en el numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este Pliego de Condiciones).
17
- 18 (g) En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)
19 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar
20 cualquier acto derivado de la presente Licitación Pública, deberá adjuntarse
21 una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se
22 otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación
23 respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la
24 presente Licitación Pública y no respecto de aquellos representantes que no
25 estén representando al Oferente en esta Licitación Pública, de manera que
26 la autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que
27 suscriban documentos que sean presentados en la Oferta), o (ii) si la
28 duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego
29 de Condiciones, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano
30 social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de
31 resultar Adjudicatario prórroga que deberá perfeccionarse antes de la
32 suscripción del Contrato.
33
- 34 (h) Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia,
35 deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia², debidamente
36 facultado para la presentación de la Oferta, participar y comprometer a su

² Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.4.3(h) de este Pliego de Condiciones.

1 representado en las diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir
2 los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la
3 información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con
4 el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo
5 apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en
6 Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la
7 presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes de la
8 Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y
9 traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen
10 otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano. Para fines de
11 claridad únicamente, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en
12 Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en
13 Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las
14 condiciones o las limitaciones a los apoderados. El o los apoderados podrán
15 ser removidos o modificados en cualquier momento con la condición que
16 el Proponente siempre esté cumpliendo con lo dispuesto en éste numeral.
17 Dicha situación deberá ser informada por escrito al MEN y se deberán
18 allegar los soportes que acrediten en debida forma al nuevo apoderado.

19

20 **5.5. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN**

21

22 5.5.1. Los Oferentes deberán acreditar la Experiencia en Inversión mediante la
23 acreditación del Financiamiento (tal y como éste se define en el numeral
24 5.5.3 de este Pliego de Condiciones) de (i) una (1) Concesión cuyo valor de
25 financiación haya sido de por lo menos CIENTO OCHENTA MIL
26 MILLONES DE PESOS CONSTANTES DE 31 DE DICIEMBRE DE
27 2016 (\$180,000,000,000) (Opción 1); o (ii) hasta cuatro (4) Concesiones
28 cuyo valor de financiación en sumatoria simple, haya sido de por lo menos
29 DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS CONSTANTES
30 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$270.000.000.000), siempre que al
31 menos una de las financiaciones acreditadas haya sido de al menos
32 CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS
33 CONSTANTES DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$135.000.000.000)
34 (Opción 2). En el caso de la Opción 2, no será necesario que todos los
35 contratos sean aportados por el mismo Líder.

36

37 5.5.2. Para efectos de lo previsto anteriormente, los contratos de concesión de
38 Proyectos de Infraestructura para la acreditación de la Experiencia en

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Inversión serán admisibles, siempre y cuando cumplan los siguientes
2 requisitos:
3
4 (a) Que quien acredita la Experiencia en Inversión haya obtenido la
5 financiación (cierre financiero) del contrato acreditado en una fecha que
6 se encuentra comprendida dentro del primero (1) de enero de 1995 y el
7 treinta (30) de septiembre de 2017.
8
9 (b) Que quien acredite la Experiencia en Inversión haya sido parte del
10 contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura en el momento en
11 que tuvo lugar la financiación (cierre financiero) del mismo. Este
12 requisito se entenderá cumplido aún en el caso que la sociedad
13 concesionaria que desarrolló el Proyecto de Infraestructura no haya
14 obtenido directamente la financiación, sino que (i) lo haya hecho a
15 través de un vehículo de propósito especial, en el cual la sociedad
16 concesionaria que desarrolló el proyecto de infraestructura haya tenido
17 una participación en el capital social superior al cincuenta por ciento
18 (50%) en el vehículo de propósito especial. En este último caso se
19 requerirá además que: (a) el vehículo de propósito especial haya sido
20 constituido incluyendo dentro de su objeto el propósito de obtener
21 financiación; y (b) que los recursos de la financiación obtenida por el
22 vehículo de propósito especial hayan sido destinados de manera única
23 y exclusiva para la concesión del Proyecto de Infraestructura que se
24 acredita; o (ii) un patrimonio autónomo constituido por la sociedad
25 concesionaria que desarrolló el proyecto de infraestructura o por el
26 vehículo de propósito especial creado conforme al numeral (i) anterior,
27 siempre que los recursos de la financiación obtenida por el patrimonio
28 autónomo hayan sido destinados de manera única y exclusiva para el
29 Proyecto de Infraestructura que se acredita.
30
31 (c) No se exigirá que el contrato haya terminado su ejecución, o esté
32 terminado y/o liquidado para efectos de su admisibilidad, siempre y
33 cuando se cumplan los requisitos mencionados en los literales
34 precedentes.
35
36 (d) De conformidad con el numeral 5.1 del presente Pliego de Condiciones,
37 en caso de que la experiencia haya sido adquirida mediante la
38 participación de figuras asociativas constituidas para la ejecución de
39 contratos anteriores, y quien acredita la experiencia haya tenido como

1 mínimo una participación del veinticinco por ciento (25%) en la
2 respectiva forma asociativa en el momento en que tuvo lugar el cierre
3 financiero del mismo se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha
4 experiencia en la presente Licitación Pública. En caso de no haber
5 contado con una participación mínima del veinticinco por ciento (25%)
6 la experiencia será tenida en cuenta a prorrata de su participación en la
7 estructura anterior.

8
9 (e) Que los respectivos contratos de concesión que se presentan para la
10 acreditación de Experiencia en Inversión no hayan terminado por
11 caducidad o incumplimiento no imputable a la entidad contratante,
12 circunstancia que deberá ser señalada en los documentos que se
13 presentan para la respectiva acreditación. Los contratos objeto de
14 terminación por caducidad o incumplimiento del contratista, no serán
15 tenidos en cuenta, aunque dicha terminación (por caducidad o
16 incumplimiento) esté siendo controvertida en las respectivas instancias
17 judiciales.

18
19 5.5.3. Para los efectos de este acápite de Experiencia en Inversión, el
20 Financiamiento al que se refiere el numeral 5.5.1 de este Pliego de
21 Condiciones, será el que acredite provisión de recursos de deuda por un
22 valor de cierre financiero inicial y cierres financieros posteriores, en caso
23 de que éstos existieren. En el caso de cierres financieros que incluyan
24 parcial o totalmente la refinanciación de financiamientos anteriores y/o
25 cambios en el acreedor de la deuda, se evitará la doble contabilización de
26 los fondos para efectos de la verificación de los Requisitos Habilitantes; de
27 modo que los montos correspondientes a la refinanciación y/o al cambio de
28 acreedor sean contabilizados solamente una vez. Es decir, que los montos
29 correspondientes a refinanciación y/o cambio de acreedor se podrán
30 contabilizar en el cierre inicial o en el cierre que incluye la refinanciación
31 y/o el nuevo acreedor, evitándose la doble contabilización de estos fondos.
32 De esta forma, por ejemplo, en caso que se presente un cierre financiero por
33 cien millones de dólares (US\$100.000.000) que incluya un componente de
34 refinanciación de un crédito previo por treinta millones de dólares
35 (US\$30.000.000) se considerarán los cien millones de dólares
36 (US\$100.000.000) como cierre financiero, contabilizándose así los treinta
37 millones de dólares (US\$30.000.000) refinanciados una sola vez (en este
38 cierre financiero por cien millones de dólares (US\$100.000.000)) y no dos
39 veces (en este cierre financiero por cien millones de dólares

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 (US\$100.000.000) y en el crédito previo por treinta millones de dólares
2 (US\$30.000.000)).
3

4 Dicho lo anterior, para fines de verificación de Requisitos Habilitantes, es
5 aceptable presentar un cierre que incluya parcial o totalmente
6 refinanciación, sin embargo, la porción relacionada con la refinanciación
7 sólo será contabilizada una vez evitándose la doble contabilización de estos
8 fondos. En todo caso, dicha experiencia únicamente será válida si el
9 Oferente o Líder de la Estructura Plural era parte del contrato de concesión
10 de Proyectos de Infraestructura acreditado en el momento en que dichos
11 cierres financieros tuvieron lugar.
12

13 Se aclara que el cierre financiero de la concesión de Proyectos de
14 Infraestructura debe haberse obtenido entre el primero (1) de enero de 1995
15 y el treinta (30) de septiembre de 2017.
16

17 Adicionalmente, la acreditación de esta experiencia puede realizarse a
18 través de uno o varios contratos de financiación o colocación que se
19 hubieren celebrado, para efectos de llevar acabo el(los) cierre(s)
20 financiero(s), como parte de la ejecución de un mismo contrato de
21 concesión de Proyectos de Infraestructura.
22

23 5.5.4. Será válida la experiencia del Oferente o Líder que haya obtenido
24 financiación del (a) Sector Financiero y de Bancos; o (b) del mercado de
25 capitales (nacional o internacional) o (c) una combinación de las dos
26 anteriores alternativas.
27

28 5.5.5. Los contratos que se alleguen serán verificados por el MEN durante la etapa
29 de verificación de las Ofertas y corresponderá al MEN determinar cuál de
30 las opciones descritas en el numeral 5.5.1 de este Pliego de Condiciones,
31 cumplen con los contratos acreditados. En todo caso, si se llegaren a
32 presentar más de cuatro (4) contratos, el MEN solamente verificará los
33 cuatro (4) primeros relacionados en el Anexo 9 con los cuales podrá
34 determinar cuál de las opciones descritas en el numeral 5.5.1 anterior
35 cumplen con los requisitos exigidos.
36

37 Así mismo, si Integrantes de la Estructura Plural desarrollaron un mismo
38 contrato y/o un mismo proyecto y es presentado por ambos, en la misma
39 Oferta, éste se entenderá acreditado como un solo contrato o proyecto, sin

1 sumarse las participaciones de los Integrantes de la Estructura Plural y
2 solamente se evaluará el primer contrato o proyecto que haya sido
3 relacionado en el Anexo respectivo.

4

5 5.5.6. Para los efectos previstos en el presente acápite de Experiencia en
6 Inversión, se entenderá que se ha obtenido la financiación para el respectivo
7 Proyecto de Infraestructura cuando:

8

9 (a) El o los prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento donde
10 consten las obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa, plazo,
11 forma de pago y condiciones para los desembolsos y además se haya
12 producido al menos el primer desembolso del respectivo crédito. Se
13 entenderá, para todos los efectos previstos en este Pliego de
14 Condiciones, que la fecha del cierre financiero es la fecha de suscripción
15 del documento donde consten las obligaciones del crédito; o

16

17 (b) En el caso de las emisiones de títulos se entenderá que se ha obtenido la
18 financiación cuando se haya colocado la emisión en los términos
19 previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o en el *offering*
20 *memorandum* o prospecto correspondiente.

21

22 Nótese que, aunque la fecha del(los) cierre(s) financiero(s) debe(n) estar
23 incluida(s) entre el primero (1) de enero de 1995 y el treinta y uno (31)
24 de diciembre de 2016, los desembolsos pueden haberse efectuado
25 posteriormente al treinta (30) de septiembre de 2017, pero en todo caso
26 antes de la Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública. En todo
27 caso, solamente se tendrá en cuenta como monto acreditable el valor
28 desembolsado antes de la Fecha de Cierre de la presente Licitación
29 Pública y no el valor del cierre financiero total.

30

31 5.5.7. Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando: (i) se tenga la
32 condición de deudor o (ii) sea el emisor de los títulos o (iii) haya sido el
33 estructurador de la financiación, siempre que quien acredite esta última
34 experiencia (la de estructurador) sea una entidad vigilada por la
35 Superintendencia Financiera colombiana o su equivalente en otras
36 jurisdicciones.

37

38 5.5.8. Los Oferentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras
39 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos. Los Fondos de

- 1 Capital Privado³ solamente podrán acreditar su experiencia a través del
2 Gestor Profesional o del Comité de Inversiones.
3
- 4 5.5.9. También se podrá acreditar la experiencia de vehículos de propósito
5 especial constituidos por el Oferente o Líder para la financiación de una
6 concesión de Proyectos de Infraestructura siempre que: (a) el vehículo de
7 propósito especial haya sido constituido incluyendo dentro de su objeto el
8 propósito de obtener financiación; y (b) que los recursos de la financiación
9 obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido destinados de
10 manera única y exclusiva para la concesión de un Proyecto de
11 Infraestructura que se acredita.
12
- 13 5.5.10. En una Estructura Plural quienes acrediten la Experiencia en Inversión, ya
14 sea directamente, a través de terceros (las sociedades controlantes del o
15 controladas por el Oferente o subordinadas de la de la misma Matriz o
16 Integrante de Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de Fondos
17 de Capital Privado, deberán ostentar la calidad de Líder.
18
- 19 5.5.11. Para acreditar la Experiencia en Inversión, los Oferentes deberán:
20
- 21 (a) Diligenciar el Anexo 9 de este Pliego de Condiciones. La información
22 contenida en el Anexo 9 deberá ser verificable por el MEN y en caso de
23 requerir información o certificaciones adicionales, éstas deberán ser
24 suministradas por el Oferente dentro del plazo que le señale el MEN en la
25 solicitud. El Anexo 9 tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento
26 las cuales deberán ser seguidas por los Oferentes; y
27
- 28 (b) Adjuntar (i) una certificación emitida por la entidad acreedora o su
29 representante (para el caso de la financiación en el mercado de capitales),
30 suscrita por el representante legal o por una persona autorizada para
31 suscribir tal documento, en la que conste la siguiente información: (1) el
32 monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado, (2) los valores y
33 las fechas de los desembolsos, y (3) la utilización autorizada de los recursos
34 del endeudamiento; o (ii) adjuntar copia del contrato de crédito junto con
35 una constancia de los desembolsos; o (iii) adjuntar copia del prospecto u
36 *offering memorandum* junto con copia del aviso de oferta u equivalente y

³ Ningún Oferente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 certificaciones de montos desembolsados. En caso de acreditación de
2 créditos sindicados, la certificación de la(s) entidad(es) acreedora(s) podrá
3 ser emitida por el representante autorizado del banco líder de dicho crédito,
4 agente administrativo o su equivalente que tenga a su cargo el manejo del
5 crédito y/o la representación de los demás bancos; y
6

7 (c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el
8 representante legal y el revisor fiscal o auditor o vicepresidente financiero
9 o su equivalente (o contador en el evento en que (i) la sociedad no tenga
10 revisor fiscal; o (ii) el revisor fiscal o auditor o vicepresidente financiero o
11 su equivalente no pueda suscribir la certificación en los términos señalados
12 en el numeral 4.1.5 de este Pliego de Condiciones), en la que conste como
13 mínimo (1) el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado o
14 del valor colocado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos o de la
15 colocación, y (3) que el préstamo otorgado o el valor colocado
16 corresponden de manera exclusiva al contrato de concesión de Proyectos
17 de Infraestructura que se acredita;
18

19 (d) Adjuntar certificación emitida por el funcionario competente de la entidad
20 contratante en la que conste (i) fecha suscripción del contrato; (ii) valor del
21 contrato; (iii) obligaciones principales de la parte privada, y (iv) que el
22 contrato no haya sido objeto de terminación por caducidad o
23 incumplimiento no imputable a la entidad contratante. En este último
24 evento, si el contrato está en ejecución la certificación no podrá tener una
25 fecha de expedición mayor de un año contado desde la publicación de la
26 presente Licitación Pública en el SECOP. Si la certificación no contiene la
27 información requerida en los literales mencionados, podrá allegarse copia
28 del contrato como complemento.
29

30 (e) En caso de haber obtenido la experiencia mediante la participación de
31 figuras asociativas anteriores, se deberá adjuntar adicionalmente a la
32 documentación a la que se refiere el literal (d) anterior, una declaración
33 elaborada con destino al presente Proceso de Selección y suscrita por quien
34 pretende hacer valer dicha experiencia señalando su porcentaje de
35 participación en la respectiva figura asociativa anterior en el momento del
36 cierre financiero que se pretende acreditar, de quien acredita la experiencia.
37

38 5.5.12. No serán válidas, para efectos de acreditar la experiencia descrita en el
39 presente numeral 5.5, las certificaciones que hagan referencia a cupos de

1 crédito genéricos o de colocaciones que no se refieran de manera expresa a
2 (el)los contrato(s) de concesión de Proyectos de Infraestructura que se
3 acredite(n).
4

5 **5.6. CAPACIDAD FINANCIERA**

6
7 5.6.1. Los Oferentes deberán cumplir con los requisitos de (i) Patrimonio Neto,
8 (ii) Capacidad de Endeudamiento y (iii) Cupo de Crédito
9

10 5.6.2. En el caso de Estructuras Plurales, la Capacidad Financiera podrá ser
11 acreditada por uno o varios Integrantes, incluyendo los (i) Líderes y (ii)
12 aquellos que, no obstante no tienen la calidad de Líderes, concurren a la
13 acreditación de los requisitos relativos a Capacidad Financiera (esta
14 circunstancia debe ser señalada expresamente en la Carta de Presentación
15 de la Oferta (Anexo 2) so pena de no considerarse las credenciales de los
16 respectivos Integrantes para efectos de la verificación de la Capacidad
17 Financiera). Quien acredita Capacidad Financiera y señala su calidad de
18 Líder en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1), deberá tener una
19 participación de cómo mínimo el 25% en la Estructura Plural, so pena de
20 no ser consideradas sus credenciales de Capacidad Financiera; pero además
21 deberá mantener como mínimo esa participación del 25% después de la
22 presentación de la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma
23 estipulada en el Contrato. Quienes no tengan la calidad de Líderes y
24 acrediten Capacidad Financiera deberán mantener como mínimo su
25 porcentaje de participación (cualquiera que fuera dicho porcentaje) durante
26 el trámite de la Licitación Pública y aún después de la presentación de la
27 Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada en el
28 Contrato.
29

30 No obstante, solamente los Integrantes de la Estructura Plural que acrediten
31 Patrimonio Neto serán tenidos en cuenta para acreditar la Capacidad de
32 Endeudamiento. Para el cálculo del Índice de Endeudamiento se tendrá en
33 cuenta todos los Integrantes que acreditaron Patrimonio Neto, excluyendo
34 únicamente a aquellos Integrantes de la Estructura Plural que concurren
35 a la acreditación de Patrimonio Neto mediante el respaldo de un Fondo de
36 Capital Privado.
37

38 En los casos de (i) Oferentes individuales o (ii) Estructuras Plurales donde
39 sólo uno de los Integrantes acredita Patrimonio Neto y éste acredita dicho

1 requisito respaldado por un Fondo de Capital Privado, los anteriores se
2 encontrarán eximidos de la acreditación de Capacidad de Endeudamiento.

3

4 5.6.3. Patrimonio Neto

5

6 (a) El Patrimonio Neto se define como el valor residual de los activos totales
7 del ente económico, después de descontar los pasivos totales. En las
8 Estructuras Plurales, se establecerá un Patrimonio Neto acumulado
9 aplicable a la respectiva Estructura Plural (según éste se define en los
10 literales (c) y (d) siguiente) y otro que deberá cumplir al menos uno de los
11 Líderes (según éste se define en el literal (d) siguiente).

12

13 (b) Para efectos de lo anterior, los pasivos totales corresponden a la
14 representación financiera de las obligaciones presentes del ente económico
15 derivadas de eventos pasados, en relación con las cuales se reconoce que en
16 un futuro deberán transferirse recursos o proveer servicios a otros entes
17 económicos. Los activos totales constituyen la representación financiera de
18 la totalidad de los bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad
19 del ente económico, obtenidos como resultado de eventos pasados, de cuya
20 utilización se espera que fluyan beneficios económicos futuros al ente
21 económico.

22

23 (c) El Oferente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de
24 DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS
25 CONSTANTES DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$216.000.000.000)
26 según sus Estados Financieros. Si el cierre no corresponde al 31 de
27 diciembre de 2016 o al último cierre ordinario, el Oferente deberá acreditar
28 mediante la presentación de una certificación del revisor fiscal o del
29 representante legal que la fecha de cierre establecida en sus estatutos ha
30 tenido una vigencia de por lo menos un (1) año calendario contado desde la
31 fecha de Apertura de la Licitación Pública en la página del SECOP o desde
32 la constitución del oferente si la sociedad hubiera sido constituida con
33 posterioridad al año calendario anteriormente mencionado.

34

35 (d) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos de los
36 Integrantes de la misma para acreditar el Patrimonio Neto mínimo señalado
37 en el literal (c) anterior. Para efectos de la sumatoria de los Patrimonios
38 Netos de los Integrantes de las Estructuras Plurales se seguirán las
39 siguientes reglas:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
- 2 (i) Al menos uno de los Líderes deberá contar con un Patrimonio Neto
- 3 mínimo de CIENTO OCHENTA MIL MILLONES PESOS
- 4 CONSTANTES DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016
- 5 (\$180.000.000.000).
- 6
- 7 (ii) Los Líderes, incluido aquel que acredite el Patrimonio Neto mínimo
- 8 señalado en el numeral (i) anterior, sumarán aritméticamente sus
- 9 respectivos Patrimonios Netos, es decir, se tendrá en cuenta el ciento
- 10 por ciento (100%) de sus respectivos Patrimonios Netos.
- 11
- 12 (iii) Los Integrantes que sin tener la calidad de Líderes concurren a acreditar
- 13 la Capacidad Financiera, sumarán de manera proporcional (a prorrata)
- 14 a su participación en la Estructura Plural.
- 15
- 16 (e) El Patrimonio Neto se acreditará con el diligenciamiento del Anexo 10A
- 17 que deberá estar suscrito por (a) el representante legal de la persona jurídica
- 18 o por la persona natural, en caso de ser Oferente individual, (b) el
- 19 representante legal de cada uno de los Integrantes si fuese una Estructura
- 20 Plural y (c) el revisor fiscal y/o contador según corresponda, del Oferente
- 21 individual o de cada uno de sus Integrantes si fuese una Estructura Plural.
- 22 En todo caso, en cualquier momento, el MEN podrá solicitar el soporte de
- 23 la información contenida en el Anexo 10A. Para estos efectos la
- 24 información de los estados financieros deberá presentarse de acuerdo con
- 25 el catálogo de cuentas PUC establecido en el Decreto 2650 de 1993 y en el
- 26 Decreto 2420 de 2015 o las Normas Internacionales de Información
- 27 Financiera (International Financial Reporting Standards), expresados en
- 28 Dólares de los Estados Unidos. Si los documentos que acreditan la
- 29 experiencia estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir
- 30 la moneda original al Dólar, de conformidad con el numeral 4.1.4 de este
- 31 Pliego de Condiciones.
- 32
- 33 (f) En el caso de acreditación por parte de Fondos de Capital Privado, de
- 34 acuerdo con las reglas de este Pliego de Condiciones, el patrimonio neto
- 35 que se entenderá acreditado por el Oferente o Integrante respaldado por el
- 36 fondo será el equivalente al cien por ciento (100%) del Compromiso
- 37 Irrevocable de Inversión. Para efectos del cálculo del Patrimonio Neto del
- 38 respectivo Integrante de la Estructura Plural al cual respalda el Fondo, se
- 39 seguirán las reglas previstas en el numeral (ii) o (iii) del literal (d) anterior,

1 según corresponda. En este caso, para efectos del cumplimiento del
2 requisito de Patrimonio Neto, al valor del Compromiso Irrevocable de
3 Inversión se le sumará el Patrimonio Neto reflejado en los Estados
4 Financieros del Oferente o Integrante respaldado por el Fondo de Capital
5 Privado.

6

7 5.6.4. Capacidad de Endeudamiento

8

9 Para la acreditación de la capacidad de endeudamiento, los Oferentes lo podrán
10 hacer a través de: (i) el índice de endeudamiento según lo establece la sección
11 5.6.4.1 del presente documento o (ii) con una certificación de cupo de crédito
12 en los términos de la sección 5.6.5 del presente documento.

13

14 **5.6.4.1. Índice de Endeudamiento:** El Índice de Endeudamiento se define como el
15 producto de la división del pasivo total sobre el activo total del ente
16 económico. Para efectos de lo anterior, los pasivos totales y activos totales
17 se definirán como se establece en el numeral 5.6.3(b) de este Pliego de
18 Condiciones. Así mismo, los Estados Financieros en los que se base el
19 cálculo deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.6.3(b) del
20 presente documento.

21

22 El Índice de Endeudamiento se acreditará mediante el diligenciamiento de
23 los Anexos 11B o 11C de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto
24 están consignadas en los mismos.

25

26 La determinación del Índice de Endeudamiento aquí previsto se sujetará a
27 las siguientes condiciones:

28

29 (a) Cuando se trate de un Oferente individual, se evaluará el Índice de
30 Endeudamiento presentado por el Oferente individual. El Índice de
31 Endeudamiento será el resultado de dividir el pasivo total entre el activo total
32 del Oferente.

33

34 (b) En el caso de Estructuras Plurales, el Índice de Endeudamiento será calculado
35 de acuerdo con el siguiente procedimiento:

36

37 (i) Se calculará el Índice de Endeudamiento para cada uno de los
38 Integrantes de la Estructura Plural que hayan sido señalados para
39 acreditar Capacidad de Financiera teniendo en cuenta que solamente

1 aquellos (todos aquellos) que hayan concurrido a la acreditación de
 2 Patrimonio Neto podrán ser señalados para acreditar Capacidad
 3 Financiera mediante Índice de Endeudamiento, para lo cual se
 4 procederá así: dividiendo el pasivo total sobre el activo total de cada
 5 uno de dichos Integrantes. De esta manera, si por ejemplo la Estructura
 6 Plural cuenta con cinco (5) Integrantes acreditando Capacidad
 7 Financiera, como resultado de este paso, deben calcularse cinco Índices
 8 de Endeudamiento, uno correspondiente a cada Integrante. Para el
 9 cálculo del Índice de Endeudamiento se tendrán en cuenta los
 10 Integrantes que acreditaron Patrimonio Neto, excluyendo del cálculo a
 11 aquellos Integrantes de la Estructura Plural que concurren a la
 12 acreditación de Patrimonio Neto mediante el respaldo de un Fondo de
 13 Capital Privado.

- 14
 15 (ii) Es posible que no todos los Integrantes de la Estructura Plural sean
 16 señalados para acreditar Capacidad Financiera y por esta razón es
 17 necesario conocer la participación proporcional que tiene cada uno de
 18 los Integrantes que está acreditando Capacidad Financiera sobre el total
 19 del grupo de Integrantes acreditantes, como se indica en la siguiente
 20 tabla contenida en el Anexo 6C
 21

Integrantes Acreditando Capacidad Financiera	Participación del Integrante n en el total de la Estructura Plural	Participación proporcional del Integrante n en el grupo de Integrantes acreditantes
Integrante 1	X_1	$PPI_1 = X_1 / PT$
Integrante 2	X_2	$PPI_2 = X_2 / PT$
Integrante n	X_n	$PPI_n = X_n / PT$
TOTAL	$PT = X_1 + X_2 + \dots + X_n$	100%

22
 23 Donde:

24
 25 PT = Suma de las participaciones en la Estructura Plural de cada uno
 26 los Integrantes que están acreditando capacidad financiera.

27
 28 PPI_n = Participación proporcional del Integrante n en el grupo de
 29 Integrantes acreditantes de Capacidad Financiera

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

n = Número de Integrantes de la Estructura Plural que están acreditando capacidad financiera

(iii) Una vez se tenga el Índice de Endeudamiento para cada Integrante (calculados en el numeral (i) anterior) y se conozca la participación proporcional que tiene cada uno de los Integrantes en el grupo de Integrantes acreditantes de Capacidad Financiera (calculada en el numeral (ii) anterior), se procede a calcular el promedio ponderado del Índice de Endeudamiento, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IEp = (IE1 * PPI1) + (IE2 * PPI2) + \dots + (IEn * PPI n)$$

Donde:

IEp = Índice de Endeudamiento de la Estructura Plural

IEn = Índice de Endeudamiento del Integrante n de la Estructura Plural

PPI n = Participación proporcional del Integrante n en el grupo de Integrantes acreditantes de capacidad financiera

n = Número de Integrantes de la Estructura Plural que están acreditando capacidad financiera.

(iv) El Índice de Endeudamiento de la Estructura Plural (Calculado en el numeral (iii) anterior) deberá ser menor o igual al Índice de Endeudamiento máximo para Estructuras Plurales. El Índice de Endeudamiento máximo para Estructuras Plurales se calculará de la siguiente manera:

- a. Sí todos los Integrantes de la Estructura Plural que están acreditando Capacidad Financiera son corporaciones financieras, el Índice de Endeudamiento máximo es 0.9.
- b. Sí ninguno de los Integrantes de la Estructura Plural que están acreditando Capacidad Financiera son corporaciones financieras, el Índice Endeudamiento máximo es 0.85.

1 c. Sí entre los Integrantes de la Estructura Plural que están
2 acreditando Capacidad Financiera, están presentes tanto
3 corporaciones financieras como personas naturales o Jurídicas
4 que no sean corporaciones financieras, es necesario utilizar la
5 siguiente fórmula para calcular el Endeudamiento máximo:
6

$$7 \quad I_{\text{Emax}} = (PTCP * 0.9) + (PTOtros * 0.85)$$

8
9 Donde:

10
11 I_{Emax} = Índice de Endeudamiento máximo para la Estructura
12 Plural

13
14 $PTCP$ = Participación total de las corporaciones financieras, que
15 están acreditando capacidad financiera, dentro de la Estructura
16 Plural, calculada como la suma de la participación proporcional
17 de cada Integrante que sea corporación financiera dentro del
18 grupo de Integrantes acreditantes de capacidad financiera (ver
19 numeral anterior).
20

21 $PTOtros$ = Participación total de las demás personas naturales o
22 jurídicas que están acreditando capacidad financiera, dentro de
23 la Estructura Plural, calculada como la suma de la participación
24 proporcional de cada Integrante que sea persona natural o
25 Jurídica que no sean corporaciones financieras dentro del grupo
26 de Integrantes acreditantes de capacidad financiera (ver numeral
27 (ii) anterior).
28

29 5.6.5. Cupo de Crédito

30
31 **5.6.5.1. Cupo de crédito general:** El Oferente individual o un Integrante de la
32 Estructura Plural deberá acreditar una certificación de cupo de crédito
33 general, bajo los siguientes términos:
34

- 35 (i) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las
36 siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior SETENTA
37 Y DOS MIL MILLONES DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016
38 (\$72.000.000.000), (ii) debe ser presentada de conformidad con el
39 Anexo 11 de este Pliego de Condiciones, (iii) por una vigencia no

1 inferior a un año y medio contado a partir de la Fecha de Cierre de
2 la presente Licitación, (iv) debe ser presentada con la Oferta, (v)
3 suscrita por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder
4 de un grupo de Bancos Aceptables, y (vi) otorgada a cualquier
5 Integrante de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo
6 podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de Estructura
7 Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual y
8 (vii) con fecha de expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de
9 la Fecha de Cierre de la Licitación.

10

11 Para acreditar la cuantía señalada en el numeral 5.6.5.1 del Pliego, se
12 podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito general
13 otorgadas a uno o varios Integrantes de la Estructural Plural o al
14 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por
15 Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de
16 Oferente individual.

17

18 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la
19 entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral
20 5.6.5.1 del Pliego, utilizando como referencia para la conversión en
21 Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31 de diciembre de
22 2016, publicada por el Banco de la República y la metodología del
23 numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones.

24

25 No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones,
26 ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su
27 aprobación.

28

29 En el Anexo 11 del Cupo de Crédito General no es obligatorio señalar
30 si el cupo se emite a uno o varios Proyectos de Licitación Pública.

31

32 (ii) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un
33 documento donde se demuestre que la persona que suscribe la
34 certificación dirigida al MEN es representante legal del Banco
35 Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado
36 emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos
37 extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de
38 origen.

39

1 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos
2 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos
3 señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo
4 conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos
5 Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.
6

7 **5.6.5.2.Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe final de
8 evaluación y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra
9 observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la
10 certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de selección
11 que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá cumplir las
12 siguientes condiciones:
13

- 14 (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el cupo
15 de crédito general, establecido en el numeral 5.6.5.1(i)(i) del Pliego,
16
- 17 (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de
18 Cierre de la presente Licitación y/o hasta que se realicen los Giros
19 de Equity establecidos en la Parte Especial del Contrato de
20 Concesión,—previstos para los primeros doce (12) meses de
21 ejecución del mismo,
22
- 23 (iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego
24 de Condiciones,
25
- 26 (iv) Ser otorgado a cualquier Integrante de la Estructura Plural o al
27 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito
28 por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en
29 caso de Oferente individual.
30
- 31 (v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder
32 de un grupo de Bancos Aceptables, y
33
- 34 (vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 12 de este Pliego
35 de Condiciones.
36

37 Para acreditar la cuantía señalada en el literal (i) del numeral 5.6.5.1 se
38 podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito específico otorgadas
39 a uno o varios Integrantes de la Estructural Plural o al Oferente individual.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la
2 Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.

3

4 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad
5 verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1 de
6 este Pliego de Condiciones, utilizando como referencia para la conversión
7 en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31 de diciembre de
8 2016, publicada por el Banco de la Republica y la metodología establecida
9 en el numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones

10

11 El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente en la misma
12 cuantía en que se realicen los giros de *equity* que se establecen en la Parte
13 Especial del Contrato de Concesión. En el caso que se presenten varias
14 certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se reducirán,
15 según la participación de cada cupo en el total del cupo de crédito específico
16 vigente, a menos que el Concesionario indique a cuál cupo de crédito se le
17 aplique la reducción.

18

19 En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte Adjudicatario (ya
20 sea como Oferente individual o como Integrante de Estructura Plural) de la
21 Licitación Publica No. LP-MEN-02-2018 el cupo de crédito específico
22 perderá su vigencia.

23

24 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del
25 documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el
26 cupo de crédito para el o los Integrante de la Estructura Plural u Oferente
27 individual; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que
28 suscribe la certificación dirigida al MEN es representante legal del Banco
29 Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por
30 la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su
31 equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

32

33 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos
34 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados
35 en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo conforman, además
36 del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el
37 cupo de crédito específico.

38

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones
- 2 establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre
- 3 económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos
- 4 establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer efectiva
- 5 la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 6

CAPÍTULO VI

DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

6.1. GENERALIDADES

6.1.1. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en la Fecha de Cierre de la presente Licitación en el Sobre No. 1 junto con los Requisitos Habilitantes y la acreditación del porcentaje de participación de la industria nacional en la estructura del Oferente (Apoyo a la industria nacional).

6.1.2. La Oferta Económica se presentará en el sobre No. 2.

6.1.3. La Oferta Económica y la Oferta Técnica, así como el apoyo a la industria nacional, serán objeto de evaluación y asignación de puntaje.

6.1.4. El puntaje total que se determinará en la correspondiente audiencia pública de Adjudicación estará compuesto por la sumatoria simple de los siguientes puntajes:

Factor de Selección	Puntaje Máximo
Oferta Técnica	Hasta 100 puntos
Oferta Económica	Hasta 700 puntos
Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad	Hasta 100 puntos
Factor de calidad	Hasta 100 puntos
Puntaje Total Máximo 1000 puntos	

6.2. OFERTA TÉCNICA

6.2.1. La Oferta Técnica –Anexo 13– consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para estos efectos como el Municipio o Distrito donde se desarrolla el Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.

6.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar que se le asignen cero (0) puntos en este factor.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 6.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto
2 con los demás documentos del cual trata el Capítulo IV y demás Capítulos
3 de este Pliego de Condiciones.

4

5 6.2.4. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082
6 de 2015 téngase como segundo factor de escogencia.

7

8 6.3. OFERTA ECONÓMICA

9

10 6.3.1. La Oferta Económica –Anexo 14- consistirá en un único valor que refleje
11 el valor presente de la sumatoria de los Aportes MEN y ETC –como este
12 término se define en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de
13 diciembre de 2016.

14

15 6.3.2. Para este efecto, el Proponente solo podrá rellenar la fila de aportes
16 consolidados del Anexo 14, manteniendo siempre la proporción de Aportes
17 MEN y Aportes ETC. Cualquier variación en esto será causal de rechazo.

18

19 6.3.3. Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la sumatoria
20 de los Aportes MEN (VPAA) más los Aportes ETC se calculará de acuerdo
21 con la siguiente fórmula:

22

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

23

24

25 Donde,

26

VPAA	Valor presente calculado al 31 de diciembre de 2016 de la sumatoria los Aportes MEN y los Aportes ETC acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de diciembre de 2016 solicitados por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	La suma del Aporte MEN anual y del Aporte ETC anual en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2016 solicitados por el Oferente que serán desembolsados a la Subcuenta de Aportes MEN y la subcuenta de Aportes ETC respectivamente. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales

	Ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2016. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que la porción correspondiente al semestre de cada año de los Aportes MEN y los Aportes ETC se desembolsarán el último día de cada semestre de cada año y en los demás meses el valor de los Aportes MEN y Aportes ETC serán cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte MEN y cada Aporte ETC, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento efectiva anual cuyo valor es de seis punto dos por ciento (6.2%).
i	Contador del número de años para los cuales el Oferente solicita pagos según indicados este Pliego de Condiciones.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

6.3.4. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar el Aporte MEN y el Aporte ETC de cada año, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada año, y se conserve la proporción entre Aportes MEN y Aportes ETC en cada año. Los Oferentes reconocen que ni el Gobierno Nacional, ni la ETC en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.

6.3.5. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a [*valor presente de la sumatoria de los Aportes MEN y Aportes ETC máximos señalados en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones*], ni superar –en cualquier año– el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada año. Superar el valor máximo y/o el valor máximo en cualquier año será causal de rechazo de la Oferta.

6.3.6. Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los Aportes MEN y Aportes ETC expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 6.3.7. La no presentación de la Oferta Económica dará lugar al rechazo de la
2 Oferta.
3
- 4 6.3.8. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.2.
5
- 6 6.3.9. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082
7 de 2015 téngase como primer factor de escogencia.
8
- 9 6.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
10
- 11 6.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1082 de
12 2015 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios
13 prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o
14 por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación
15 colombiana.
16
- 17 6.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se consideran
18 Oferentes de servicios nacionales los prestados por: (a) los Oferentes
19 provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos
20 Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
21 (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un
22 Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya
23 certificado que los Oferentes de servicios nacionales gozan de trato
24 nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia
25 de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios
26 prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones
27 teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
28
- 29 6.4.3. El MEN verificará en el SECOP que la certificación que se establece en el
30 literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se encuentre
31 publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda recibir trato
32 nacional de conformidad con el numeral 6.4.2 de este Pliego de
33 Condiciones.
34
- 35 6.4.4. En caso que el documento de que trata el numeral 6.4.3 anterior no esté
36 publicado en el SECOP, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso
37 de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor
38 de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos,

1 para el caso de servicios nacionales establecido en el numeral 8.6.1 de este
2 Pliego de Condiciones.

3

4 6.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082
5 de 2015 téngase como tercer factor de escogencia, en los términos del
6 numeral 8.6 de este Pliego de Condiciones.

7

8 6.5. FACTOR DE CALIDAD-OTORGAMIENTO DE PUNTAJE ADICIONAL

9

10 Con el fin de obtener el puntaje adicional que a continuación se describe, el
11 Oferente mediante el diligenciamiento del Anexo 22 podrá ofrecer condiciones
12 mejores de Dotación. La asignación de puntaje se hará de acuerdo con lo
13 relacionado en el numeral en la siguiente tabla, y para ello deberán entregar
14 diligenciado el Anexo 22. En caso que un Oferente no entregue en su Oferta el
15 Anexo 22 obtendrá cero (0) puntos por Factor de Calidad.

16

17 La(s) condiciones mejores de Dotación que oferte el Oferente, mediante el
18 diligenciamiento del Anexo 22, serán obligatorias en caso de resultar Adjudicatario
19 y deberá cumplir con todas las disposiciones contractuales sobre la materia y, en
20 especial, con las especificaciones concernientes a estos elementos que se
21 encuentran en el Apéndice Técnico 2.

22

Elemento	Puntaje asociado
Superficie cancha multiuso	25 puntos
Sistema fotovoltaico	25 puntos
Sistema solar de calentamiento de agua	25 puntos
Sistema de parlantes	25 puntos
Total	100 puntos

23

24 Lo ofertado el Anexo 22 Factor de Calidad, formarán parte del Alcance del
25 Contrato de Concesión, en lo General y en aquello establecido como especial para
26 esto, y por ende le serán aplicables todas las disposiciones relativas a Dotación.

27

28 Para efectos de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán relacionar el Anexo
29 22 dentro del Sobre No. 1 y no serán admitidas con posterioridad a la fecha y hora
30 del cierre, por ser factor de ponderación de las Ofertas.

31

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 El MEN podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el
- 2 cumplimiento de lo ofertado como Factor de Calidad.
- 3
- 4 Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015
- 5 téngase como cuarto factor de escogencia.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Representante legal o Representante _____

Común: _____

Original _____

- 1 7.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o
2 diferentes de las expuestas en el numeral 7.2.2 anterior.
3
- 4 7.2.4. El Sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una
5 versión de la misma en medio magnético. La información en medio
6 magnético se deberá incluir en el Sobre No. 1. Del Sobre No. 2 solamente
7 se requerirá el original que se conservará bajo las medidas de seguridad
8 correspondientes.
9
- 10 7.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir numerados.
11
- 12 7.2.6. El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto, se
13 solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este
14 Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, deberán
15 cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de este Pliego
16 de Condiciones.
17
- 18 7.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de
19 contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser
20 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Oferta.
21
- 22 7.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético
23 se resolverá dándole prevalencia al original.
24
- 25 7.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
26
- 27 7.3.1. Sobre No. 1.
28
- 29 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la Oferta
30 y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se establece a
31 continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de
32 Condiciones. El sobre debe contener:
33
- 34 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el representante legal
35 de cada uno de los Integrantes del Oferente y Representante Común del

- 1 Oferente –, según el formato que se suministra para el efecto (Anexo 2).
2 En cualquier caso, la carta deberá ser abonada por un ingeniero civil en
3 el evento en que el representante legal (en caso de Oferentes
4 Individuales) o Representante Común (en caso de Oferentes
5 conformados por Estructuras Plurales) no tenga esta condición, para lo
6 cual deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificación
7 de vigencia de la matrícula profesional. En ningún caso las Ofertas
8 individuales o como integrante de una Estructura Plural de personas
9 naturales podrán ser abonadas.
- 10
- 11 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales con su
12 respectiva página.
- 13
- 14 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad jurídica del
15 Oferente individual o de cada uno de los Integrantes de la Estructura
16 Plural en caso de Oferente plural en los términos y condiciones de este
17 Pliego de Condiciones.
- 18
- 19 (iv) Los documentos mediante los cuales se acredita la Experiencia en
20 Inversión descrita en el numeral 5.5 del presente documento.
- 21
- 22 (v) Los documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad
23 Financiera descrita en el numeral 5.6 del presente documento.
- 24
- 25 (vi) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del numeral 4.13
26 de este Pliego de Condiciones.
- 27
- 28 (vii) La Oferta Técnica.
- 29
- 30 (viii) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en el Anexo
31 3 de este Pliego de Condiciones.
- 32
- 33 (ix) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el representante legal del
34 Oferente o de cada uno de sus Integrantes en caso de Estructuras
35 Plurales de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 de este Pliego de
36 Condiciones.
- 37
- 38 (x) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los Recursos
39 suscrito por el representante legal del Oferente o los representantes

- 1 legales de sus Integrantes cuando sean Estructuras Plurales de acuerdo
2 con lo establecido en el numeral 4.10 de este Pliego de Condiciones.
3
- 4 (xi) El certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales,
5 conforme a lo señalado en el numeral 4.9 de este Pliego de Condiciones.
6
- 7 (xii) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 6 suscrito
8 por el Representante Común del Oferente.
9
- 10 (xiii) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 6.4
11 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.
12
- 13 (xiv) El Oferente individual o cada uno de los Integrantes de la Estructura
14 Plural, según corresponda, deberá aportar certificación (Anexo 16) bajo
15 la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación
16 del documento, suscrita por el revisor fiscal (cuando corresponda de
17 acuerdo con la Ley) o contador, en la que acredite, que la empresa
18 cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 de
19 2004 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aplicables
20 sobre la materia.
- 21
- 22 Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información
23 suministrada en el Anexo 16, para estos efectos se considerará Mipyme,
24 aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para
25 cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2°
26 de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las
27 extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada
28 categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma
29 citada, hayan acreditado reciprocidad.
30
- 31 En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales extranjeras
32 no residentes en el país que presenten Oferta, podrán acreditar la calidad
33 de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado reciprocidad, de
34 conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones. En
35 el evento de no acreditar reciprocidad no se tendrá en cuenta la
36 certificación que acredite la calidad Mipyme.
37
- 38 En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien
39 deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través

1 del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen.
2 Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad
3 matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que
4 trata la Ley 905 de 2004.

5
6 NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no
7 restringe la participación del Oferente ni es causal de rechazo de la
8 Oferta.

9
10 (xv) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la
11 respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su Integrante
12 respectivo cumple con el supuesto previsto en el numeral 4 del artículo
13 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, indicando que por lo menos el
14 diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad
15 y que fueron contratados con por lo menos con un (1) año de
16 anterioridad. Lo anterior con el fin de ser objeto del beneficio dispuesto
17 en el numeral 8.12 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, se
18 deberá adjuntar el Anexo 19 de este Pliego de Condiciones, mediante la
19 cual se manifieste que mantendrán vinculado a ese personal por un lapso
20 igual al de la presente contratación. La no presentación de estos
21 documentos no generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no
22 Hábil.

23
24 (xvi) El Anexo 17: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente suscrito
25 por el Representante Común, en caso de Ofertas presentadas por
26 Estructuras Plurales o por el representante legal, en caso de Ofertas
27 individuales, de acuerdo con las instrucciones del respectivo Anexo.

28
29 (xvii) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria

30
31 (xviii) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto

32
33 (xix) Anexo 22: Factor de Calidad.

34
35 (xx) La certificación establecida en el numeral 4.12 de este Pliego de
36 Condiciones

37
38 (xxi) Copia en medio magnético de la información contenida en el sobre
39 No. 1.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2 (xxii) Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar
3 los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia
4 establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta Económica
5 que debe incluirse en el Sobre No. 2.
6
- 7 7.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre No.
8 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en otras
9 partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos
10 o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego de
11 Condiciones.
12
- 13 7.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de
14 documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de
15 Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación,
16 ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido.
17 Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su
18 Oferta.
19
- 20 7.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.
21
- 22 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 14 – Oferta
23 Económica debidamente diligenciado en idioma castellano. Cualquier
24 documento adicional al Anexo 14 que se encuentre contenido en el Sobre
25 No. 2 de una Oferta, no será considerado para efectos de la evaluación, ni
26 producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo
27 anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su
28 Oferta. Si un Oferente presentare más de un Anexo 14 en el Sobre No. 2 de
29 su Oferta, la misma será rechazada.
30
- 31 (b) El Anexo 14 deberá ser presentado de forma física y firmado por el
32 representante legal del Oferente individual o por el Representante Común
33 en el caso de Estructuras Plurales, y en caso de presentarse CD ROM, el
34 MEN preferirá el contenido del formato físico y no tendrá en cuenta el
35 presentado en CD.
36
37
38

1 7.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS

2

3 7.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente
4 Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a las
5 condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de Concesión.

6

7 7.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo
8 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas deberá
9 hacerlo en documento separado del resto de la Oferta, en sobre cerrado y
10 adicional, que se identificará de manera resaltada como “EXCEPCIONES
11 TÉCNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El sobre contentivo de
12 la propuesta alternativa presentada por el Adjudicatario –si ese fuera el
13 caso– será mantenido bajo la custodia del MEN hasta la apertura del mismo.
14 Los sobres contentivos de las propuestas alternativas presentadas por los
15 Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la custodia
16 del MEN hasta la devolución a los Oferentes de los sobres sin abrir, lo cual
17 se efectuará dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción
18 del Contrato de Concesión, por solicitud de dichos Oferentes. Una vez
19 vencido este término, aquellas propuestas alternativas que no sean
20 reclamadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser
21 destruidas por el MEN.

22

23 7.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al
24 Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla
25 estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de
26 Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a la
27 aceptación por parte del MEN de las alternativas o excepciones que haya
28 presentado.

29

30 7.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, el MEN
31 adjudicará la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las Ofertas
32 básicas que se conformen en un todo con el Pliego de Condiciones, y sólo
33 tendrá en cuenta el sobre que contenga una “Oferta Alternativa” del
34 Adjudicatario. Dentro de las alternativas o excepciones que podrá presentar
35 el Oferente, se podrán incluir alternativas técnicas respecto de las
36 características del objeto de la presente Licitación Pública. En tal caso, el
37 Oferente deberá incluir de manera completa la descripción de la alternativa
38 presentada, incluyendo, sin limitarse a, las modificaciones detalladas que
39 esa alternativa implicaría a los documentos de la Licitación Pública, en

1 especial a la minuta del Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se
2 exprese de manera completa y detallada, las variantes técnicas y las
3 obligaciones que de ellas se derivarían para el Concesionario.
4 Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse de todos los
5 documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la alternativa, indicando,
6 con precisión y suficiencia, la justificación técnica de la misma y
7 demostrando las razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías que
8 resultarán, para el MEN, iguales o mejores a las que se obtendrían en las
9 condiciones originalmente previstas en este Pliego de Condiciones y sus
10 Anexos.

11
12 7.4.5. En tal caso, el MEN podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las
13 alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya presentado
14 de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se optará por la
15 Oferta Técnica alternativa únicamente cuando con ello no se afecten los
16 principios de selección objetiva, transparencia e igualdad en la contratación
17 pública. En caso de rechazo de la oferta alternativa y/o excepciones
18 técnicas, aplicará en su totalidad la propuesta base.

19
20 7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

21
22 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el MEN
23 podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios
24 para subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:

25
26 (a) El MEN podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no
27 afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que
28 verifiquen las condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta
29 y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente
30 Pliego de Condiciones), a fin de subsanar la Oferta. En todo caso no será
31 subsanable la capacidad jurídica del Oferente o de su representante.

32
33 (b) Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio
34 que al efecto les fije el MEN en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de
35 la Oferta.

36
37 (c) El MEN podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que
38 estime necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de
39 las Ofertas, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o

1 mejora de la Oferta presentada, fijando un término perentorio para que el
2 Oferente allegue su respuesta. Los Oferentes deberán allegarlos dentro del
3 término que al efecto les fije el MEN en la respectiva solicitud, so pena de que
4 se afecte la calificación del respectivo factor según corresponda.

5

6 (d) El MEN también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
7 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.

8

9 (e) En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la
10 Oferta.

11

12 (f) Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier
13 requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le
14 podrá hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la
15 Oferta.

16

17 (g) De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse
18 a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de
19 Condiciones. En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone
20 actuar de buena fe y con lealtad frente al MEN y a los demás Oferentes.

21

22 7.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

23

24 Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los Requisitos
25 Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o recompuestas) el MEN
26 efectuará las verificaciones de la información entregada por los Oferentes que
27 estime convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte del MEN.

28

29 Así mismo, se resalta que, durante el término de la evaluación de las Ofertas, el
30 MEN no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Oferentes, si ésta
31 no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de
32 Condiciones. En consecuencia, el MEN no revisará ningún documento que sea
33 incluido en las Ofertas, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido
34 en el presente Pliego de Condiciones.

35

36 7.7. INFORMACIÓN INEXACTA

37

38 El MEN se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud
39 y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para ello

1 a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.
2 El MEN se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente, subsane
3 o aclare la información presentada por el Oferente para la acreditación de las
4 exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones en cualquier estado
5 en que se encuentre la Licitación Pública. Cuando exista inconsistencia entre la
6 información suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o
7 suministrada al MEN por la fuente de donde proviene la información, el documento
8 que la contenga se entenderá como no presentado, sin perjuicio de poner en
9 conocimiento de las autoridades competentes el hecho que fue entregada
10 información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.

11

12 7.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

13

14 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
15 partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente
16 prorrogada su vigencia cuando el MEN resuelva ampliar los plazos previstos para
17 la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La
18 prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones
19 determinadas por el MEN.

20

21 7.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

22

23 7.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre
24 podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la
25 notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por el
26 MEN antes de la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública.

27

28 7.9.2. Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir en
29 el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa expedición de un
30 recibo firmado por el solicitante.

31

32 7.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una
33 (1) copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de
34 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la
35 Oferta, adicionándole la leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En
36 todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser
37 entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de
38 Cierre de la Licitación Pública.

39

1 7.9.4. Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de
2 Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.

3

4 7.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

5

6 7.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo
7 con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando
8 las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el MEN se
9 reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores,
10 con el fin de evaluar la Oferta.

11

12 7.10.2. El MEN, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
13 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley
14 corresponda tal calidad. Sin embargo, el MEN, sus empleados, agentes o
15 asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de
16 información confidencial o privada que contengan las Ofertas, en los
17 términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo
18 90– y en la Ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de
19 confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya
20 dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables, el MEN no
21 se hará responsable por su divulgación.

22

23 7.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de Información
24 expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra legislación equivalente
25 para la protección de información o de habeas data (incluyendo, pero sin
26 limitarse, a legislación expedida bajo las directrices de la Unión Europea
27 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la “Legislación Equivalente”) que
28 aplique; los Oferentes garantizarán que toda la información revelada y
29 aportada al MEN, que comprenda datos e información personal, se hará de
30 conformidad con las previsiones establecidas en el DPA (o en la
31 Legislación Equivalente).

32

33 7.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y
34 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para efectos
35 de que el MEN pueda utilizar dicha información en su Licitación Pública,
36 incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de que todos los
37 consentimientos apropiados para la transferencia de tal información
38 personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 que aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación
2 equivalente, obviando la necesidad de obtener tales consentimientos).

3

4 7.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO

5

6 7.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta
7 todas y cada una de las estipulaciones del Pliego de Condiciones como de
8 sus anexos, al igual que cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del
9 Contrato que suscribirá con el MEN, la cual se encuentra publicada junto
10 con los demás documentos que hacen parte de esta Licitación. Dicha minuta
11 incluirá las modificaciones efectuadas mediante Adendas.

12

13 7.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de
14 Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego de
15 Condiciones para las excepciones técnicas y/u Ofertas técnicas alternativas.

16

CAPÍTULO VIII

EVALUACIÓN

1
2
3
4 8.1. ENTREGA DE LA OFERTA

5
6 8.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en
7 lugar y hora indicados en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. La
8 hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional
9 de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio,
10 <http://horalegal.sic.gov.co>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a
11 la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. El
12 MEN tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad e
13 inviolabilidad del contenido de las Ofertas.

14
15 8.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre
16 y a la hora indicada en el numeral 8.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones
17 diferentes de los que se han previsto en el numeral 8.1.1. el MEN no recibirá
18 y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el
19 recinto o urna correspondiente.

20
21 8.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de cierre de entrega de las Ofertas, en
22 un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 2.4. de
23 este Pliego de Condiciones

24
25 8.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, el MEN
26 abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será
27 efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier
28 otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los Sobres No. 1
29 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que
30 intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada
31 Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios
32 que se presenten a consideración, sin verificar.

33
34 8.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias
35 de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1
36 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente
37 numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes
38 sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta
39 de apertura de las Ofertas.

- 1
2 8.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los Integrantes de los
3 mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en
4 el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.
5
6 8.1.7. Los Sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán
7 entregarse sellados. El MEN tomará las medidas de seguridad necesarias
8 para custodiar los Sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la
9 Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.
10
11 8.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres
12 No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra
13 persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que el MEN
14 comuniqué a los Oferentes que el informe de evaluación se encuentra a
15 disposición de los Oferentes para que presenten las observaciones
16 correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego
17 de Condiciones.

18

19 8.2. COMITÉ EVALUADOR

20

21 Para la evaluación de las Ofertas, el MEN designará a uno o varios funcionarios
22 y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que evaluarán las Ofertas
23 conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliego de
24 Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen, de lo cual se elaborará un
25 informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.

26

27 8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

28

29 8.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como se
30 señala a continuación:

31

- 32 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para determinar
33 una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos que otorgue
34 puntaje, con excepción de la Oferta Económica, mediante el análisis de
35 los documentos contenidos en los Sobres No. 1 de cada una de las
36 Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el Comité Evaluador,
37 de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.3.2 y siguientes y en los
38 plazos señalados en este Pliego de Condiciones. En esta fase se

- 1 determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje
2 correspondiente a la Oferta.
3
- 4 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las observaciones al
5 mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que
6 resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para
7 este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 12, en el plazo
8 establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. El Oferente
9 que no allegue el cupo de crédito específico, de acuerdo al Anexo 12,
10 no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será
11 rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de
12 Condiciones.
13
- 14 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta
15 Económica, la cual será desarrollada en la audiencia pública de
16 Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la apertura de los
17 Sobres No. 2 y a la realización de la evaluación económica en el mismo
18 acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en el numeral 8.9.
19 de este Pliego de Condiciones.
20
- 21 8.3.2. El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el cual
22 será publicado en los términos del numeral 1.6 de este Pliego de
23 Condiciones.
24
- 25 8.3.3. Durante el término previsto en el numeral 2.3 de este Pliego de
26 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que estimen
27 pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio de esta
28 facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar
29 las Ofertas.
30
- 31 8.3.4. El MEN sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito
32 dentro del término establecido, a través de los medios autorizados para el
33 efecto, y podrá solicitar información complementaria a partir del Día
34 siguiente a la fecha de recepción de las observaciones y hasta la fecha de
35 Adjudicación de la Licitación Pública, la que deberá serle remitida dentro
36 del plazo que en el oficio de requerimiento se señale a estos efectos.
37
- 38 8.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud del MEN, serán
39 publicadas en el SECOP I.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2 8.3.6. Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 8.3.3 anterior, se
3 presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se publicarán en
4 el SECOP I, al Día Hábil siguiente del vencimiento del plazo para la
5 realización de observaciones.
6
7 8.3.7. Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo
8 establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. En este
9 término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas
10 única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente por
11 algún otro Oferente.
12
13 8.3.8. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por
14 los Oferentes, el MEN levantará un informe de evaluación definitivo dentro
15 del plazo establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones, el
16 cual será publicado en el SECOP I con anterioridad a la audiencia de
17 Adjudicación.
18
19 8.3.9. En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan,
20 el MEN podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su
21 vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.
22
23 8.4. REQUISITOS PARA EVALUAR
24
25 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes dará lugar a
26 la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las Ofertas Hábiles serán
27 objeto de evaluación.
28
29 8.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA
30
31 La evaluación de la Oferta Técnica se efectuará como sigue:
32
33 8.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y cada
34 uno de los requisitos señalados en el numeral 6.2 de este Pliego de
35 Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:
36
37
38

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	PUNTAJES
≥ 30% de personal de la zona de influencia del Proyecto	100 PUNTOS
30 % > x ≥ 20 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	66 PUNTOS
20 % > x ≥ 10 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	33 PUNTOS
< 10% de personal de la zona de influencia del Proyecto	0 PUNTOS

1
 2 8.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos y
 3 cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6.2 de este Pliego de
 4 Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

5
 6 **8.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

7
 8 Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de cien
 9 (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de
 10 Condiciones de la siguiente manera:

11
 12 **8.6.1 Servicios Nacionales:**

13
 14 De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones los
 15 servicios considerados como nacionales se otorgará el siguiente puntaje:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	<p>La totalidad de la Estructura Plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos
-------------------------------------	--	-------------------

1

2 8.6.2 Incorporación de bienes nacionales

3

4 Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo
 5 inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003. Los Oferentes de origen extranjero o
 6 aquellos en que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad
 7 con lo dispuesto en este Pliego de Condiciones, que ofrezcan determinado
 8 porcentaje de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato, obtendrán
 9 el siguiente puntaje:

10

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99%de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79%de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS

11

12 Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto
 13 1082 de 2015.

14

1 Se concederá este puntaje también a las Ofertas de servicios extranjeros que
2 incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los porcentajes
3 establecidos en el cuadro anterior.

4

5 El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en
6 función del valor total invertido por el Oferente en la adquisición de los bienes que
7 se incorporarán en la infraestructura contratada. No se entenderán como parte de
8 los bienes ofertados como nacionales, la dotación de tecnología.

9

10 Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros y que
11 no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la estructura plural no sea
12 nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de
13 Condiciones, deberán señalar en el Anexo 15, el porcentaje ofrecido de bienes.

14

15 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las
16 Ofertas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de
17 bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato. Todo lo anterior, salvo
18 circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales
19 por el MEN.

20

21 Los puntajes previstos para la *OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES (8.6.1)* y
22 para la *INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES (8.6.2)* son excluyentes
23 entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una sola alternativa para obtener
24 el puntaje en este factor de selección.

25

26 8.7.EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD

27

28 La evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:

29

30 El Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con todos y cada uno de
31 los requisitos señalados en el numeral 6.5 de este Pliego de Condiciones se le
32 otorgara (100) puntos así:

33

Elemento	Puntaje asociado
Superficie cancha multiuso	25 puntos
Sistema fotovoltaico	25 puntos
Sistema solar de calentamiento de agua	25 puntos
Sistema de parlantes	25 puntos
Total	100 puntos

1

2 El Oferente que presente el Factor de Calidad que no cumpla con todos y cada uno
3 de los requisitos señalados en el numeral 6.5 de este Pliego de Condiciones se le
4 asignarán cero (0) puntos.

5

6 8.8. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

7

8 Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo,
9 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán
10 adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de acuerdo
11 con el Anexo 15, en el plazo establecido en el numeral 2.2 del Pliego de
12 Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo
13 12, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada
14 por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

15

16 8.9. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN

17

18 8.9.1. La audiencia para la apertura de Sobres No. 2 y Adjudicación será realizada
19 el día y a la hora señalada en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. Esta
20 audiencia será de carácter público.

21

22 8.9.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo del MEN y se procederá con la
23 lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del Sobre No. 1.

24

25 8.9.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los
26 Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que
27 se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones
28 presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los
29 Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una
30 intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.

31

32 8.9.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las
33 respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de
34 los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada
35 uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de
36 replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan
37 presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese
38 sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta
39 intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.

- 1
2 8.9.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, el MEN podrá suspender
3 la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido para
4 que el comité evaluador analice las observaciones presentadas durante la
5 audiencia de Adjudicación. Una vez el MEN determine el tiempo que sea
6 requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le
7 comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término
8 de reanudación de la misma. Terminado el receso, se dará inicio al proceso
9 de apertura de los Sobres No. 2 contentivos de las Ofertas Económicas,
10 previa respuesta de la entidad de las observaciones formuladas en la
11 Audiencia.
12
- 13 8.9.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas Económicas de que trata el
14 numeral 8.11, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes,
15 en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien
16 sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero,
17 quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de tres
18 (3) minutos, sin que se pueda referir a temas distintos de la evaluación de
19 las Ofertas económicas. En caso de ser necesario se seguirá el
20 procedimiento establecido en el subnumeral 8.9.5 anterior, para dar
21 respuesta a las observaciones.
22
- 23 8.10. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2
24
- 25 8.10.1. Se procederá a la apertura de los Sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles
26 que hayan presentado el cupo de crédito específico que cumplan con los
27 requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a la lectura
28 de los valores allí señalados para cada uno de los elementos de la Oferta
29 Económica, esto es, el VPAA expresado en Pesos de 31 de diciembre de
30 2016 de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 de este Pliego de
31 Condiciones.
32
- 33 8.10.2. A continuación, el MEN verificará la operación matemática para la
34 obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA consignado
35 por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del obtenido por el MEN,
36 primará este último para efectos de la evaluación de las Ofertas
37 Económicas.
38

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 8.10.3. Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta Económica, éstos
2 serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en
3 el salón donde se realice la audiencia de Adjudicación.
4

5 8.10.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica
6 cumpla con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a
7 Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado dicha
8 Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica sea mayor
9 o igual al 80% del valor máximo establecido en el numeral 1.6 de este
10 Pliego de Condiciones.
11

12 8.10.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas
13 cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a
14 Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento
15 indicado en los numerales siguientes.
16

17 8.10.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas
18 Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se
19 procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:
20

21 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores
22 de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la
23 proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como
24 el 90% de la media, de la siguiente manera:
25

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

26

27
28 Donde,

29

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

30

31 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
32 menor al límite inferior.
33

34

35 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente
36 a la Media Geométrica Ajustada, así:

1 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la
 2 media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:
 3

4
$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

X	Valor de la media.	5 6
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.	8
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.	10
VO	Valor máximo permitido de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.	13
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.	16 17

18
 19 8.10.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas
 20 cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a
 21 Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento
 22 indicado en los numerales siguientes.

23
 24 8.10.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas
 25 Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se
 26 procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

27
 28 (a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores
 29 de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la
 30 proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como
 31 el 90% de la media, de la siguiente manera:

32
 33
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

34
 35 Donde,

36

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

37

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
2 menor al límite inferior.

3

4 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente
5 a la Media Geométrica Ajustada, así:

6

7 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la
8 media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

9

10

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

11

X	Valor de la media.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

12

13 8.10.9. En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas
14 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se
15 procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el
16 procedimiento indicado en los numerales siguientes.

17

18 8.10.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las
19 Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y
20 se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a
21 continuación:

22

23 (a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los
24 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero
25 o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite
26 inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

27

28

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

- (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.
- (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.
- (i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente.

Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

Donde,

\bar{X}	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

(ii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Pmax	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

1
2
3
4
5
6

(iii)Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, por ejemplo: Si $4 \leq n \leq 6$, $m=2$; Si $6 < n \leq 9$, $m=3$; Y así sucesivamente.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

8.10.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

- (a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
- (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 700}{VPE_n}$$

Donde,

Pn	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta "n".
VPE _n	Valor de la Oferta Económica de la Oferta "n" que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

8.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores de escogencia, el MEN ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará la Licitación Pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas que sean consideradas como válidas en todos los aspectos en los términos de este Pliego de Condiciones

8.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

8.12.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

(a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;

(b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;

- 1 (c) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la
2 Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa el
3 empate;
4
- 5 (d) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de
6 servicios extranjeros. Si aplicando este factor continúa el empate;
7
- 8 (e) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si
9 aplicando este factor continúa el empate;
10
- 11 (f) Se preferirá la Oferta presentada por una Estructura Plural siempre que:
12 (i) este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una
13 participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la
14 Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la
15 Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta; y (iii) ni la Mypime,
16 ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados o
17 accionistas de los Integrantes de la Estructura Plural. Si aplicando este
18 factor continúa el empate;
19
- 20 (g) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las
21 condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento
22 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se
23 refiere la Ley 361 de 1997 y que adicionalmente se comprometa a
24 mantener vinculado a dicho personal por lo menos por un lapso igual
25 al de la contratación. (Anexo 19 de este Pliego de Condiciones). Si la
26 Oferta es presentada por una Estructura Plural el Integrante del
27 Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está
28 en condición de discapacidad en los términos del presente numeral,
29 debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento
30 (25%) en la Estructura Plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento
31 (25%) de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta.
32
- 33 (h) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea
34 posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos,
35 se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotas) la
36 Licitación Pública con los elementos suficientes de publicidad y
37 transparencia, de la siguiente manera:
38

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 • Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de
- 2 acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.
- 3 • En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le
- 4 asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual
- 5 participará en el sorteo
- 6 • Una vez terminada la asignación de los números para participar
- 7 en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá a leer en voz
- 8 alta los números asignados
- 9 • Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las
- 10 balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta
- 11 empataada
- 12 • Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que
- 13 corresponder a la Oferta ganadora.
- 14

15 8.13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

16

17 La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente

18 Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una vez

19 aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le será

20 notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.

21

22 En caso de declaratoria de desierto de la Licitación Pública se hará mediante acto

23 administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo señalado en el

24 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

25

1 CAPÍTULO X
2 DISPOSICIONES ADICIONALES

3
4 9.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

5
6 9.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de
7 la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía
8 Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme
9 a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

10
11 9.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá
12 la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el
13 SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del
14 Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15)
15 Días siguientes a la Adjudicación si así lo solicitan.

16
17 9.1.3. Cuando se declare desierta la Licitación Pública, a los Oferentes se les
18 devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes
19 a tal declaratoria si así lo soliciten.

20
21 9.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

22
23 Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos podrán
24 reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente el MEN podrá
25 destruirlas. En todo caso, el MEN tendrá derecho a conservar el original de las
26 Ofertas que le fueren presentadas.

27
28 9.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

29
30 9.3.1. Dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la
31 Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la
32 suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad
33 comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea
34 la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

35
36 9.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este
37 Pliego de Condiciones, facultará al MEN para hacer efectiva la Garantía de
38 Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la
39 entidad.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1

2 9.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3

4 9.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de veinte (20) Días
5 Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la
6 Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del
7 MEN.

8

9 9.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, el MEN podrá adjudicar el Contrato,
10 dentro de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo
11 lugar, si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.

12

13 9.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del
14 MEN), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en
15 el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el
16 Contrato durante el término señalado, el MEN hará efectiva la Garantía de
17 Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin
18 perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años,
19 de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del artículo
20 8 de la Ley 80 de 1993.

21

22 9.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación Pública se
23 sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones,
24 con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del
25 Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que
26 asumirán tanto el Concesionario como el MEN y todas las
27 reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

28

29 9.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

30

31 Además de las causales legales, el MEN, podrá declarar desierta la Licitación en
32 los siguientes casos:

33

34 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.

35

36 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de
37 Condiciones.

38

1 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio del MEN, pongan en duda la
2 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del
3 Concesionario.

4

5 9.6.RECHAZO DE LA OFERTA

6

7 9.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley Aplicable, serán rechazadas las
8 Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en
9 los siguientes casos:

10

11 (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de
12 cualquier condición o modalidad.

13

14 (b) Cuando la Oferta no contenga la Carta de Presentación de la Oferta

15

16 (c) Cuando la Oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil con matrícula
17 profesional vigente, en los términos previstos en este Pliego de
18 Condiciones.

19

20 (d) La no presentación de la garantía de seriedad, en los términos previstos
21 en este Pliego de Condiciones

22

23 (e) Cuando se verifique que el Oferente o sus Integrantes, según
24 corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones
25 sociales y parafiscales.

26

27 (f) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente
28 suscrita o la misma adolezca de errores que el MEN, en los términos y
29 condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda
30 ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo
31 o aritméticos.

32

33 (g) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que
34 impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido
35 subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones
36 solicitadas por el MEN de conformidad con lo previsto en el presente
37 Pliego de Condiciones, dentro del término concedido para el efecto.

38

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (h) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u
2 obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de
3 evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a
4 los Oferentes.
5
6 (i) Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación
7 entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios
8 fijados por el MEN para la presente Licitación Pública.
9
10 (j) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de
11 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley,
12 conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o
13 liquidación obligatoria.
14
15 (k) Cuando se trate de Ofertas que correspondan a sociedades que tengan
16 socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas
17 abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el
18 Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación expedida
19 por la Superintendencia Financiera
20
21 (l) Cuando en la Oferta se encuentre información inconsistente o
22 documentos que contengan datos alterados o que contengan errores,
23 cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
24
25 (m) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de
26 Condiciones.
27
28 9.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá
29 entenderse que se refiere también a cada uno de sus Integrantes, de ser
30 aplicable.
31

32 9.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
33

34 Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de
35 conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de
36 supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el
37 contrato de interventoría y contrato de concesión. La interventoría será contratada
38 mediante un proceso independiente, será integral y se encargará entre otras de las

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-02-2018
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 actividades de interventoría técnica, jurídica, operativa, administrativa, financiera,
2 contable, tributaria y ambiental de la concesión.

3

4

5 Se firma a los 26 días del mes de enero de 2018.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

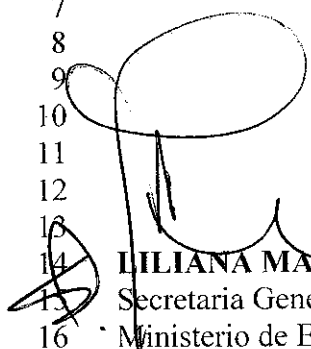
25

26


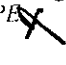


27

28

29



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General
Ministerio de Educación Nacional

Proyectó: Financiera de Desarrollo Nacional
Revisión técnica: Paola Andrea Rodríguez Rocha 
Revisión financiera y de riesgos: Comité CAPPE 
Ajustes al MEN: Rosa María Rincón Tobo 
Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos 
Aprobó: Stella Quiñones Benavides 